



**GERENCIA DE REDES DE GAS Y DUCTOS
DISTRITO REDES DE GAS EL ALTO**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA
MODALIDAD DE **CONTRATACIÓN POR LICITACION****

**OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
EDRS CIUDAD DE EL ALTO Y POBLACIONES
INTERMEDIAS**

GESTIÓN 2016

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	<p align="center">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS</p>	<p align="center">RG-02-A-GCC</p>
--	---	--

CONTENIDO

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDRS CIUDAD DE EL ALTO Y POBLACIONES INTERMEDIAS.....	1
I. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.....	3
1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
II. CONDICIONES REQUERIDAS	20
III. INFORMACION COMPLEMENTARIA	23
SECCIÓN 1	25
FACTURACION Y TRIBUTOS.....	25
SECCIÓN 2	27
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	27
1. INTRODUCCIÓN	29
2. OBJETIVO.....	29
3. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO	29
SECCIÓN 3	33
1. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.....	35
2. MÉTODO DE CALIFICACIÓN.....	35
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	35
5. INFORME FINAL (DATA BOOK).....	35
6. INSPECCION PREVIA	36
SECCIÓN 4	37
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.....	37
ANEXO A	45
UBICACIÓN DE LOS EDRS ARMEC	45
SECCIÓN 5	48
MODELO DE CONTRATO.....	48

 <p>YPFB Corporación La fuerza que transforma Bolivia</p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	--------------------------------------	-------------

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

CONTENIDO

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRAS CIVILES	4
---	---

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDRS CIUDAD DE EL ALTO Y POBLACIONES INTERMEDIAS

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 1. MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPO
UNIDAD
GLOBAL
DESCRIPCIÓN
Este ítem comprende todos los trabajos preparatorios y previos a la iniciación de las obras que realizan el contratista, tales como: Instalaciones necesarias para los trabajos, oficina de obra, galpones o container para depósitos, caseta para el cuidador, cerco de protección, portón de ingreso para vehículos, transporte de equipos, herramientas instalación de agua electricidad y otros.
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
En general, para la movilización de herramientas y equipos, el contratista deberá proveer toda la logística correspondiente y necesaria a fin de ejecutar de buena calidad es te ítem.
FORMA DE EJECUCIÓN
La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la ejecución de este fin, asegurando la logística necesaria para el traslado del personal, herramientas y equipos requeridos en las distintas actividades de la obra.
MEDICIÓN
La unidad de medida para el presente ítem será por GLOBAL , en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.
FORMA DE PAGO
El pago se realizará al concluir la obra de acuerdo a la unidad y precio de la propuesta aceptada y deberá respaldarse con un registro fotográfico cada actividad que se realice en el presente ítem cualquier imprevisto correrá por cuenta de la empresa adjudicada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 2. MANTENIMIENTO A FILTRO SECO TIPO FM 90 3" S-300
UNIDAD

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

PIEZA
DESCRIPCIÓN
<p>Este ítem comprende el mantenimiento de los filtros de las líneas de trabajo y stand by. En el cual la empresa contratista deberá realizar el desmontaje, limpieza, cambio del elemento filtrante, cambio de los empaques flexitalic, rearmado, pintado y puesta en marcha.</p>
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
<p>La empresa adjudicada proporcionará todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, los mismos deberán ser aprobados por el supervisor de obra designado por YPFB.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN
<p>La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento, cambio, limpieza, ajuste y la instalación del kit de repuestos para filtro 254-E o 254-F (celulósico) en el EDR.</p> <p>La empresa adjudicada movilizará su personal y equipo implicado hasta la conclusión de la obra, las veces que sea necesario hasta cumplir con el objetivo. Además la empresa adjudicada deberá incluir los costos que demande la inclusión de su personal SMS (Seguridad, Medio ambiente y Salud Ocupacional) y los gastos que incurren en la obtención de los seguros médicos y pólizas contra accidentes personales y muerte de su personal a participar.</p> <p>Las pruebas de funcionamiento, serán realizados con la estación circulando gas, serán tales que se verifiquen las siguientes operaciones:</p> <p>Comprobación del funcionamiento del indicador de presión diferencial de los filtros.</p> <p>Estos kit serán proveídos por YPFB para su respectivo mantenimiento y cambio.</p>
MEDICIÓN
<p>La unidad de medida para el presente ítem será por PIEZA, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.</p>
FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

NOMBRE DEL ÍTEM
<p>Ítem 3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS BLANDOS DEL REGULADOR C/BLOQUEO INCORPORADO BRIDADO 2" S-300 MODELO: 701-J-S0 C/PILOTO DE BLOQUEO MP RANGO 2.1 A 7 BAR PILOTO 161-M RANGO 0.69 A 8.62 BAR RESTRICTOR 112, FILTRO 254-E INIVIDOR DE RUIDO</p>
UNIDAD
<p>PIEZA</p>

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

DESCRIPCIÓN
<p>Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento y limpieza de los elementos blandos originales del regulador y su respectivo sistema de bloqueo y pilotos de los diferentes kit de reparo y repuestos del regulador del EDRs Satesa. Por lo cual se procederá al desmontaje, verificación de funcionamiento, montaje y puesta en marcha de la misma.</p>
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
<p>En general, todos los equipos que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB, así como la provisión de todos los materiales, herramientas y equipos necesarios.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN
<p>La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento, cambio de partes blandas del regulador y limpieza general, Cambio de partes blandas de los pilotos del regulador, Limpieza y cambio de partes blandas del restrictor, ajuste, limpieza y mantenimiento integral del sistema Shut-down, verificar el seteo corte por alta y por baja presión., la instalación de los diferentes kit de repuestos en el EDR.</p> <p>Los kit son los siguientes: Kit de reparo para EDRs SATESA de 2000 m3/h</p> <ul style="list-style-type: none"> - Kit de repuestos regulador 701-0 2" con sistema atenuados - Kit de repuestos para bloqueo 150 0 2" MP (E)) - Kit de repuesto para restrictor 212 - Kit de repuestos para piloto 101 (5 a 15 y 10 o 125 psig) <p>Las pruebas de funcionamiento, serán realizados con la estación circulando gas, serán tales que se verifiquen las siguientes operaciones: Comprobación de la presión de disparo de la válvula de alivio provocando 1 disparos, además de comprobar la estanqueidad de la válvula de seguridad en posición cerrada. Comprobación del ajuste de la válvula de alivio provocando un disparo y comprobación de la estanqueidad después del disparo Estos kit serán proveídos por YPFB para su respectivo mantenimiento y cambio</p>
MEDICIÓN
<p>La unidad de medida para el presente ítem será por PIEZA, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.</p>
FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 4. MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS ESFÉRICAS PASO RED DN 2" S-300 BRIDADA ACCIONAMIENTO PALANCA ESFERA FLOTANTE
UNIDAD
PIEZA
DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento de válvulas esféricas paso red DN 2" S-300 bridada accionamiento palanca esfera flotante.
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.
FORMA DE EJECUCIÓN
La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento de las válvulas esféricas paso red DN 2" S-300 bridada accionamiento palanca esfera flotante donde se debe realizar la verificación de la maniobrabilidad, la prueba de estanqueidad de la válvula se realizara a la presión de trabajo utilizando aire o un gas inerte, debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa), la prueba de hermeticidad de corte, se debe llevar un registro de ensayos y conservarse durante la vida útil del EDR.
MEDICIÓN
La unidad de medida para el presente ítem será por PIEZA , en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.
FORMA DE PAGO
El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 5. MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS ESFÉRICAS PASO RED DN 3" S-300 BRIDADA ACCIONAMIENTO PALANCA ESFERA FLOTANTE
UNIDAD
PIEZA
DESCRIPCIÓN

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento montaje y desmontaje de la válvulas esféricas paso red DN 3" S-300 bridada accionamiento palanca esfera flotante.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.

FORMA DE EJECUCIÓN

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento de las válvulas esféricas paso red DN 3" S-300 bridada accionamiento palanca esfera flotante donde se debe realizar la verificación de la maniobrabilidad, la prueba de estanqueidad de la válvula se realizara a la presión de trabajo utilizando aire o un gas inerte, debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa), la prueba de hermeticidad de corte, se debe llevar un registro de ensayos y conservarse durante la vida útil del EDR.

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **PIEZA**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM

Ítem 6. MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS GLOBO, DN 2" S -300 ACCIONAMIENTO VOLANTE

UNIDAD

PIEZA

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento válvulas globo, DN 2" S -300 accionamiento volante.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.

FORMA DE EJECUCIÓN

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento de las válvulas globo, DN 2" S -300 accionamiento volante donde se debe realizar la verificación de la maniobrabilidad, la prueba de estanqueidad de la válvula se realizara a la presión de trabajo utilizando aire o un gas inerte, debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa), la prueba de hermeticidad de corte, se debe llevar un registro de ensayos y conservarse durante la vida útil del EDR.

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **PIEZA**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM

Ítem 7. MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS MARIPOSA DN 4" S-150 ACCIONAMIENTO PALANCA

UNIDAD

PIEZA

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento de la válvulas mariposa DN 4" S-150 accionamiento palanca.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.

FORMA DE EJECUCIÓN

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento de las válvulas mariposa DN 4" S-150 accionamiento palanca donde se debe realizar la verificación de la maniobrabilidad, la prueba de estanqueidad de la válvula se realizara a la presión de trabajo utilizando aire o un gas inerte, debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa), la prueba de hermeticidad de corte, se debe llevar un registro de ensayos y conservarse durante la vida útil del EDR.

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **PIEZA**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 8. MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS INTEGRAL DE BLOQUEO Y PURGA MOD. VM MCT C/CONEX DN ½" NPT MARCA: ABAC
UNIDAD
PIEZA
DESCRIPCIÓN
<p>Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento de las válvulas integral de bloqueo y purga mod. VM MCT c/conex DN ½" NPT marca: ABAC</p>
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
<p>En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN
<p>La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para el mantenimiento de las válvulas integral de bloqueo y purga mod. VM MCT c/conex DN ½" NPT marca: ABAC donde se debe realizar la verificación de la maniobrabilidad, la prueba de estanqueidad de la válvula se realizara a la presión de trabajo utilizando aire o un gas inerte, debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa), la prueba de hermeticidad de corte, se debe llevar un registro de ensayos y conservarse durante la vida útil del EDR.</p>
MEDICIÓN
<p>La unidad de medida para el presente ítem será por PIEZA, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.</p>
FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 9. LIMPIEZA Y PINTADO DE LAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS DEL EDRS.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

UNIDAD
GLOBAL
DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere al trabajo de mantenimiento de las tuberías y accesorios del sistema del EDRs
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
En general, todas las herramientas, equipos y personal que el contratista se propone emplear para la realización y buena ejecución de la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB; estos materiales deberán ser nuevos, de calidad y con certificación de fábrica. Las herramientas deberán ser aptos para la ejecución de este ítem.
FORMA DE EJECUCIÓN
La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para la limpieza y pintado de la tuberías y accesorios de todo el sistema del EDR.
MEDICIÓN
La unidad de medida para el presente ítem será por GLOBAL , en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.
FORMA DE PAGO
El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 10. PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE TODO EL SISTEMA DEL EDRS.
UNIDAD
GLOBAL
DESCRIPCIÓN
Este ítem se refiere al trabajo de la estanqueidad de todo el sistema del EDR ARMEC
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos. Todos los equipos que el contratista se propone emplear en la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB.
FORMA DE EJECUCIÓN

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para realizar la prueba de estanqueidad donde se debe emplearse un líquido de aplicación externa para detección de fugas (por ejemplo solución jabonosa)

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **GLOBAL**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM

Ítem 11. DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS UNIONES ROSCADAS BRIDADAS

UNIDAD

GLOBAL

DESCRIPCIÓN

Este ítem se refiere al trabajo de limpieza, detección y la reparación de las uniones roscadas y bridadas

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos, los mismos deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

FORMA DE EJECUCIÓN

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para la ejecución de este ítem.

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **GLOBAL**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM

Ítem 12. AJUSTE, DESAJUSTE Y CAMBIO LIMPIEZA Y PINTADO DE ESPÁRRAGOS

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	---	--------------------

UNIDAD
GLOBAL
DESCRIPCIÓN
Este ítem comprende todos los trabajos preparatorios, movilización del personal y equipos necesarios para realizar los trabajos de obras civiles hasta finalizar toda la obra.
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
En general, para la movilización de herramientas y equipos, el contratista deberá proveer toda la logística correspondiente y necesaria a fin de ejecutar de buena calidad es te ítem.
FORMA DE EJECUCIÓN
La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la ejecución de este fin, asegurando la logística necesaria para el traslado del personal, herramientas y equipos requeridos en las distintas actividades de la obra.
MEDICIÓN
La unidad de medida para el presente ítem será por GLOBAL , en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.
FORMA DE PAGO
El pago del ítem se hará por el total al concluir la obra a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 13. VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LAS JUNTAS MONOLÍTICAS
UNIDAD
GLOBAL
DESCRIPCIÓN
Este ítem comprende todos los trabajos preparatorios, movilización del personal y equipos necesarios para realizar los trabajos de obras civiles hasta finalizar toda la obra.
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
En general, para la movilización de herramientas y equipos, el contratista deberá proveer toda la logística correspondiente y necesaria a fin de ejecutar de buena calidad es te ítem.
FORMA DE EJECUCIÓN

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	---	--------------------

La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para la ejecución de este fin, asegurando la logística necesaria para realizar la continuidad de las juntas monolíticas de entrada y salida las juntas son de 3" S-300 y 4" S-150 de los diferentes EDR donde se realizara los mantenimientos

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **GLOBAL**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

El pago del ítem se hará por el total al concluir la obra a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM

Ítem 14. PROVISION E INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN MANÓMETROS Y TERMÓMETRO (CON CALIBRACION VIGENTE POR IBMETRO) - Manómetro estático fondo blanco rango 0-40 bar cuad. 102 mm c/conex. Rosc. ½" p/intemperie clase 1 (3 pieza)
 - Manómetro estático fondo blanco rango 0-6 bar cuad. 102 mm c/conex. Rosc. ½" p/intemperie clase 1 (9 pieza)
 - Termómetro bimetalico cuad. 1000 mmm conexión ½" NPT con vaina de ¾" long: 100 mm de 0-100 °C (3 pieza)

UNIDAD

GLOBAL

DESCRIPCIÓN

Este ítem comprende todos los trabajos de la calibración de los equipos de medición manómetros y termómetro.

MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO

El Contratista provisionara todos los equipos de medición (manómetros, termómetros), materiales, herramientas y equipos necesarios para la calibración y verificación de la funcionalidad de estos equipos, los mismos deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.

FORMA DE EJECUCIÓN

La empresa contratista tomar los recaudos necesarios para la ejecución de este fin, asegurando la logística necesaria para la provisión, instalación, desmontaje, montaje, y funcionamiento, traslado de los equipos de medición para su respectiva calibración y obtener su respectivo certificado de los diferentes EDRs.

MEDICIÓN

La unidad de medida para el presente ítem será por **GLOBAL**, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.

FORMA DE PAGO

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

El pago del ítem se hará por el total al concluir la obra a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 15. CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDRS ARMEC DIRIGIDA AL PERSONAL TÉCNICO DE YPFB
UNIDAD
HORAS
DESCRIPCIÓN
<p>Este ítem se refiere a la capacitación teórico practico al personal técnico de la distrital de el alto</p>
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
<p>El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de los trabajos. Todos los equipos que el contratista se propone emplear en la obra deberán ser aprobados por el supervisor de YPFB.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN
<p>La empresa contratista deberá tomar los recaudos necesarios para este fin, asegurando la logística necesaria para capacitación teórico y practico al momento de realizar los diferentes mantenimiento en los EDRS ARMEC , esta capacitación se realizara en inmediaciones del Distrito de Redes de Gas El Alto, con una carga horaria 8 horas mínimamente y deberá emitir certificado a los participantes. El personal que dictara la capacitación será con una experiencia de tres años en instrumentación, montaje, puesta en marcha y mantenimiento de los EDRS ARMEC</p>
MEDICIÓN
<p>La unidad de medida para el presente ítem será por PIEZA, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.</p>
FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará de acuerdo contra avance de la obra y a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

NOMBRE DEL ÍTEM
Ítem 16. ELABORACIÓN DE DATA BOOK
UNIDAD

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

COPIAS
DESCRIPCIÓN
<p>Este ítem comprende la provisión del Data Book que lleve toda la información técnica, legal y financiera desde la adjudicación hasta la conclusión de la obra.</p>
MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPO
<p>El Contratista proporcionará todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para la ejecución de este ítem, los mismos deberán ser aprobados por el Supervisor de Obra.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN
<p>La contratista deberá realizar la entrega del Data Book conforme al formato establecido en la sección 6, Informe final Data Book que contenga información técnica, legal y financiera desde la adjudicación hasta la conclusión de la obra, que debe estar en concordancia con la solicitud del supervisor de YPFB.</p>
MEDICIÓN
<p>La unidad de medida para el presente ítem será por COPIAS, en la cantidad estipulada en el volumen de la obra.</p>
FORMA DE PAGO
<p>El pago del ítem se hará por el total al concluir la obra, una vez entregada a supervisión el original y las copias a la unidad y precio de la propuesta aceptada. Este costo incluye la compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo empleado y demás incidencias determinadas por ley.</p>

PLANOS
<p>Las direcciones, ubicación y estados de los EDRS ARMEC se muestran en los ANEXO A.</p>

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA OBRA					
PERMANENTE					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD
1	Camioneta 4X4	EQUIPO	2	N/A	N/A
2	Cámaras fotográficas	EQUIPO	2	N/A	N/A
3	Detector de gas	EQUIPO	2	N/A	N/A
DE ACUERDO A REQUERIMIENTO					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	POTENCIA	CAPACIDAD
1	Equipo GPS	Pza	1	N/A	N/A
2	Torquimetro	Pza	1	N/A	N/A

 YPFB Corporación <small>La fuerza que transforma Bolivia</small>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	---	--------------------

3	Herramientas para instrumentacion	Global	1	N/A	N/A
---	-----------------------------------	--------	---	-----	-----

PERSONAL MÍNIMO:

PERSONAL	CANTIDAD
Residente de obra	1
Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente	1
Encerador y pintor	1
Instrumentista	1

CANTIDADES/VOLUMENES DE OBRA			
TABLA DE CANTIDADES/VOLUMENES DE OBRAS CIVILES			
OBRA:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EDRS CIUDAD DE EL ALTO Y POBLACIONES INTERMEDIAS		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPO	GLOBAL	1
2	MANTENIMIENTO A FILTRO SECO TIPO FM 90 3" S-300	PIEZA	6
3	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ELEMENTOS BLANDOS DEL REGULADOR C/BLOQUEO INCORPORADO BRIDADO 2" S-300 MODELO: 701-J-S0 C/PILOTO DE BLOQUEO MP RANGO 2.1 A 7 BAR PILOTO 161-M RANGO 0.69 A 8.62 BAR RESTRICTOR 112, FILTRO 254-E INIVIDOR DE RUIDO	PIEZA	6
4	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS ESFÉRICAS PASO RED DN 2" S-300 BRIDADA ACCIONAMIENTO PALANCA ESFERA FLOTANTE	PIEZA	3
5	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS ESFÉRICAS PASO RED DN 3" S-300 BRIDADA ACCIONAMIENTO PALANCA ESFERA FLOTANTE DE HOMBRE 5/8"	PIEZA	6
6	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS GLOBO, DN 2" S-300 ACCIONAMIENTO VOLANTE	PIEZA	3
7	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS MARIPOSA DN 4" S-150 ACCIONAMIENTO PALANCA	PIEZA	9
8	MANTENIMIENTO DE VÁLVULAS INTEGRAL DE BLOQUEO Y PURGA MOD. VM MCT C/CONEX DN ½" NPT MARCA: ABAC	PIEZA	12
9	LIMPIEZA Y PINTADO DE LAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS DEL EDRS.	GLOBAL	1
10	PRUEBA DE ESTANQUEIDAD DE TODO EL SISTEMA DEL EDRS.	GLOBAL	1
11	DETECCIÓN Y REPARACIÓN DE FUGAS EN LAS UNIONES ROSCADAS BRIDADAS	GLOBAL	1
12	AJUSTE, DESAJUSTE Y CAMBIO LIMPIEZA Y PINTADO DE ESPÁRRAGOS	GLOBAL	1
13	VERIFICACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LAS JUNTAS MONOLÍTICAS	GLOBAL	1
14	PROVISION E INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN MANÓMETROS Y TERMÓMETRO (CON CALIBRACION VIGENTE POR IBMETRO) - Manómetro estático fondo blanco rango 0-40 bar cuad. 102 mm c/conex. Rosc. ½" p/intemperie clase 1 (3 pieza) - Manómetro estático fondo blanco rango 0-6 bar cuad. 102 mm c/conex. Rosc. ½" p/interperie clase 1 (9 pieza) - Termómetro bimetálico cuad. 1000 mmm conexión ½" NPT con vaina de ¾" long: 100 mm de 0-100 °C (3 pieza)	GLOBAL	1
15	CAPACITACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICO EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDRS ARMEC DIRIGIDA AL PERSONAL TÉCNICO DE YPFB	HORAS	8
16	ELABORACIÓN DE DATA BOOK	COPIAS	3
TOTAL			

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL CLAVE				
PERSONAL TÉCNICO CLAVE REQUERIDO				
N°	FORMACIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR	CARGO SIMILAR (*)	EXPERIENCIA
1	Arquitecto, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Mecánico o Ingeniero Petrolero	Residente de obra (con permanencia completa en obra)	Control de calidad, supervisor de seguridad industrial y medio ambiente	GENERAL: 2 años ESPECIFICA: Mínimo dos trabajos en cargos y obras similares.
2	Profesional de Ing. en Medio Ambiente, Industrial, Petrolero, Químico, Civil, Forestal, Agrónomo, Recursos Naturales Lic. En Biología o Ecología.	Supervisor SMS Junior	Control de calidad, supervisor de seguridad industrial y medio ambiente.	GENERAL: 3 años desde la obtención del título académico. ESPECIFICA: 2 años de experiencia específica como monitor de SMS o HSE
3	Ingeniero Mecánico , Ingeniero Petrolero, Industrial, instrumentista o ramas afines	Ingeniero instrumentista	Control de calidad, supervisor de obras, instrumentistas	GENERAL: 2 años de experiencia. ESPECIFICA: 1 años de experiencia específica.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA
<p>La experiencia general y específica del proponente será computada considerando la cantidad de contratos de obras ejecutados durante los últimos 10 años, que deberán ser acreditados con el certificado de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original, fotocopia legalizada, fotocopia simple según corresponda, cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.</p>
<p>Experiencia General de la Empresa</p> <p>La empresa deberá contar con experiencia certificada en contratos de obras acumulados con un monto de contratos comprendidos en el rango mínimo al precio referencial de la convocatoria. La información brindada debe estar respaldada por certificados de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original, fotocopia legalizada, fotocopia simple según corresponda, cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.</p>
<p>Experiencia Específica de la Empresa</p> <p>La empresa deberá contar con experiencia certificada en contratos acumulados de obras con un monto de contratos comprendidos en el rango mínimo del 50% del precio referencial. La información brindada debe estar respaldada por certificados de conclusión de obra, recepción definitiva o su equivalente, dichos documentos deberán ser presentados en original, fotocopia legalizada, fotocopia simple según corresponda, cuando lo requiera YPFB en cualquier etapa del Proceso de Contratación.</p>



OBRAS SIMILARES

De acuerdo con el tipo de proyecto, tomando en cuenta el uso de equipo, procesos constructivos, características técnicas, etc. La Unidad Solicitante deberá definir las Obras Similares, considerando que debe abarcar todas las obras similares en concordancia con el Objeto de Contratación, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Construcción de Redes Primarias.
- Construcción de acometidas en red de transporte y/o primaria.
- Construcción de cámaras de protección para válvulas en red primaria.
- Montaje de PRM
- Montaje de EDRs
- Montaje de City Gate
- Montaje de plantas industriales
- Servicios de instrumentación industrial

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

II. CONDICIONES REQUERIDAS

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
<p>El plazo de ejecución de los trabajos (fabricación de los letreros y su respectiva instalación) será de 45 días calendario, como máximo, el mismo será contabilizado a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la Orden de Proceder, por orden del Fiscal de Obra.</p> <p>El tiempo máximo adicional que se otorgará desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva es de <u>20 días calendario</u>.</p> <p>Debido a que se trata exclusivamente de obras civiles la presente obra será considerada como un solo hito, en el plazo estipulado anteriormente.</p>
UBICACIÓN DE LA OBRA
<p>La ubicación de las cámaras y válvulas se muestran en anexo A.</p>
FORMA DE PAGO
<p>Pagos contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por el Supervisor y Fiscal de Obras.</p>
MOROSIDADES Y PENALIDADES
<p>Queda convenido entre las partes CONTRATANTES, que una vez suscrito el presente contrato, el cronograma de ejecución de obra propuesto será ajustado de conformidad a lo establecido en el contrato de obra. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con la presentación de este cronograma actualizado en el plazo determinado, el SUPERVISOR y FISCAL DE OBRA en un plazo de cinco (5) días hábiles actualizará el cronograma de ejecución de Obra en base al de la propuesta adjudicada y remitirán el mismo al CONTRATISTA.</p> <p>Una vez actualizado y aprobado el cronograma de ejecución de Obra por las Partes se constituye un documento fundamental del presente contrato a los fines del control mensual del avance de la Obra, así del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas.</p> <p>A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la Obra, el CONTRATISTA y el FISCAL DE OBRA en coordinación con el SUPERVISOR deberán tener muy en cuenta el plazo total de la Obra en el cronograma de ejecución de la Obra. Si se presentase morosidad y atraso respecto a dicho cronograma, se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento de YPFB, obligándose el CONTRATISTA por el solo hecho del incumplimiento a los plazos previstos en el cronograma de ejecución de Obra, a ser sancionado con:</p> <p>1. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.</p> <p>Esta penalidad se aplicará en caso de incumplimiento del CONTRATISTA al plazo total establecido de ejecución de la Obra. El CONTRATISTA, será pasible a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 10 días calendario. • Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 11 y 20 días calendario. • Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 21 y 30 días calendario. • Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.



2. MULTA POR CAMBIO DE PERSONAL.

El CONTRATISTA será pasible de una multa de 0.15 % del monto total del Contrato cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del FISCAL DE OBRA, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte. En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.

3. MULTA POR LLAMADA DE ATENCIÓN.

El CONTRATISTA será pasible de una multa de 0.20 % del monto total del Contrato cada vez que el FISCAL DE OBRA mediante el SUPERVISOR llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.

El SUPERVISOR podrá emitir llamadas de atención al CONTRATISTA, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos en la cláusula vigésima séptima por incumplimiento en:

- a) Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto.
- b) Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el DBC.
- c) Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el Contratista, Supervisor y Fiscal de Obra durante la ejecución del contrato.
- d) Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.
- e) Incumplimiento de solicitud de inspección realizada por YPFB.
- f) Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales.
- g) Incumplimiento a las instrucciones impartidas por el **SUPERVISOR**.
- h) Retraso en más de diez (10) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual prevista en la Cláusula Novena.

El monto de cada multa se aplica a cada periodo de retraso.

Las retenciones parciales y/o multas descritas en la presente Cláusula serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **SUPERVISOR**, bajo su directa responsabilidad, en los certificados o planillas de pago mensuales o del certificado de liquidación final, sin perjuicio de que **YPFB** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

GARANTÍAS FINANCIERAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días por un importe equivalente al 1 (%) del valor total de la propuesta económica.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días, por un importe equivalente al 1 (%) del valor total la propuesta económica.
- Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos



Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días a contar de la fecha prevista para la presentación de propuestas y por un importe equivalente de al menos a 1 (%) del valor total de la propuesta económica.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
- (5) Retenciones, el proponente podrá solicitar expresamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención del 7% de cada pago parcial recibido.

GARANTIA ADICIONAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRA

- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al debe ser equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.
- Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.

GARANTÍAS TÉCNICA DE LA OBRA

Después de que se realice la entrega definitiva de la obra; la empresa adjudicada deberá extender por escrito notariada y por el representante legal, el tiempo de garantía mínimo de 2 años. Dentro de la garantía la subsanación de los daños encontrados deberán ser inmediatamente corregidos, y todos los costos que demande la subsanación correrán a cuenta de la empresa adjudicada.

 <p>YPFB Corporación <small>La fuerza que transforma Bolivia</small></p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS</p>	<p>RG-02-A-GCC</p>
---	---	--------------------

III. INFORMACION COMPLEMENTARIA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

CONTENIDO

SECCIÓN 1	25
FACTURACION Y TRIBUTOS.....	25
SECCIÓN 2	27
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	27
1. INTRODUCCIÓN	29
2. OBJETIVO.....	29
3. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO	29
3.1 NORMAS DE REFERENCIA Y OTRAS RECOMENDACIONES	29
SECCIÓN 3	33
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROPONENTE	33
1. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.....	35
2. MÉTODO DE CALIFICACIÓN.....	35
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	35
5. INFORME FINAL (DATA BOOK).....	35
6. INSPECCION PREVIA.....	36
SECCIÓN 4	37
SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	37
INFORME AMBIENTAL	43
ANEXO A	45
UBICACIÓN DE LOS EDRS ARMEC	45
SECCIÓN 5	48
MODELO DE CONTRATO.....	48



SECCIÓN 1
FACTURACION Y TRIBUTOS

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	---	--------------------

FACTURACION

La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.

La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.

El proponente deberá presentar fotocopia del Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (del original o del emitido por la Oficina Virtual del SIN) o fotocopia del Certificado del NIT. La actividad registrada en citado documento deberá guardar directa relación con el objeto del proceso de contratación.

TRIBUTOS

El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior.

 <p>YPFB Corporación <small>La fuerza que transforma Bolivia</small></p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS</p>	<p>RG-02-A-GCC</p>
---	---	--------------------

SECCIÓN 2

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
--	---	--------------------

CONTENIDO

SECCIÓN 2	27
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	27
1. INTRODUCCIÓN	29
2. OBJETIVO	29
3. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO	29
3.1 NORMAS DE REFERENCIA Y OTRAS RECOMENDACIONES	29

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

1. INTRODUCCIÓN

La Gerencia de Redes de Gas y Ductos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, tiene bajo su responsabilidad la Operación y Mantenimiento de la Red Primaria de Gas Natural para la distribución a usuarios domésticos, comerciales e industriales.

En cumplimiento al D.S. 1996 y anexos, con el fin de garantizar el suministro de gas natural de forma continua, de calidad, segura y el cuidado del medio ambiente, se programó la ejecución del mantenimiento de EDRS bajo la responsabilidad del Distrito Redes Gas El Alto.

2. OBJETIVO

Contratar los servicios de una empresa especializada en el área de instrumentación, legalmente constituida en el país para el mantenimiento de los EDRS en la Ciudad de El Alto, según las características establecidas (Ver anexo A). Precautelar la integridad de las válvulas, tuberías, accesorios metálicos del fenómeno natural de la corrosión.

3. ALCANCE DEL MANTENIMIENTO

La contratación del servicio, consiste en lo siguiente:

- Manteniendo del sistema de filtración
- Manteniendo del sistema de regulación
- Manteniendo del sistema de seguridad
- Manteniendo del sistema del EDR

Los EDRS se encuentran en la ciudad de El Alto pertenecientes al departamento de La Paz. La contratista tiene la obligación de cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia en lo que corresponde a los lineamientos del proyecto, caso contrario serán rechazadas por la supervisión por parte de YPFB, además de aplicar en todo momento que dure la obra la seguridad industrial y salud ocupacional, boletas de garantía (vigente), seguros (vigente) y otros documento necesarios para la buena ejecución del proyecto.

Al concluir la obra, la contratista debe presentar en tres ejemplares del DATA BOOK donde debe contemplar todo lo referente a la obra desde la firma del contrato hasta su conclusión que abarque aspectos legales, administrativos, técnicos y financieros.

3.1 NORMAS DE REFERENCIA Y OTRAS RECOMENDACIONES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

El presente proyecto debe cumplir las recomendaciones de códigos, normas, recomendaciones del fabricante y reglamento nacionales e internacionales vigentes:

D.S. 1996	REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR REDES
API 6D	SPECIFICATION FOR PIPELINE AND PIPING VALVES
ASME PCC-1–2010	GUIDELINES FOR PRESSURE BOUNDARY BOLTED FLANGE JOINT ASSEMBLY
ASME 31.8	GAS TRANSMISSION AND DISTRIBUTION PIPING SYSTEM
FABRICNTES	RECOMENDACIONES DE LOS FABRICANTES

4. DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS POR LA CONTRATISTA

4.1 La siguiente documentación deberá ser presentada en la propuesta:

- Plan de trabajo.
- Procedimiento de instalacion
- Cronograma de ejecución del proyecto (del inicio hasta el final en función del plazo de ejecución de la obra y la entrega de la orden de proceder).
- Procedimientos del equipo de trabajo(indicar personal clave técnicos ayudantes).
- Listado de equipos.
- Personal mínimo (organigrama).
- Propuesta económica: La Empresa Contratista deberá hacer conocer los montos por ítem y global de la propuesta, se deberán incluir los Impuestos de ley a cargo de la empresa contratista.
- Cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

En características de la obra apartado A, se adjuntan las tablas de volúmenes de obras para el respectivo llenado por parte del proponente.

4.2 GARANTIAS

4.2.1 Garantía de seriedad de propuesta

4.2.2 Boleta o Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato

4.2.3 Garantía adicional a la garantía de cumplimiento de contrato de obras:

4.2.4 Garantía de correcta inversión de anticipo

5. SEGUROS

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del contrato la Póliza de Seguro especificada a continuación:

a. PÓLIZA TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.

La misma que cubrirá las construcciones a efectuar de acuerdo a las especificaciones técnicas, el valor asegurado debe ser igual al valor de las obras. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras cobertura que vea necesarias el contratista.

b. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. **En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.**

El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por \$us. 10.000.-

c. PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.

d. CONDICIONES ADICIONALES

I. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que haya podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.

II. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato.

6. PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES

La contratista deberá presentar ante el supervisor designado por Y.P.F.B. la siguiente documentación:

- Lista de Materiales y Equipos, con las cantidades respectivos.
- Organigrama del equipo de trabajo (indicar personal clave).
- Cronograma detallado y ajustado a la entrega de la orden de proceder, desde el Inicio hasta la finalización del trabajo.
- Plan de trabajo.
- Procedimientos de montaje, desmontaje, Instalación y funcionamiento del sistema de EDRS.
- Cumplimiento de los requerimientos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

 <p>YPFB Corporación <small>La fuerza que transforma Bolivia</small></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

7. MATERIALES

Los Materiales a ser utilizados en las instalaciones deben ser de primera calidad y descritos en la propuesta con el detalle de las especificaciones técnicas correspondientes.

Una vez que los Materiales y Equipos se encuentren en el lugar de trabajo, se deberán presentar al supervisor asignado de YPFB, para la verificación respectiva.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

SECCIÓN 3

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROPONENTE

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

CONTENIDO

SECCIÓN 3	33
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL PROPONENTE.....	33
1. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	35
2. MÉTODO DE CALIFICACIÓN.....	35
3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	35
5. INFORME FINAL (DATA BOOK)	35
6. INSPECCION PREVIA	36

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

1. MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

El presente proyecto se realizara mediante el proceso de Contratación por Licitación.

2. MÉTODO DE CALIFICACIÓN

El método de selección y adjudicación para el presente proceso de contratación es por precio evaluado más bajo y con el cumplimiento de requisitos técnicos citados por YPFB.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará la propuesta por el monto total, utilizando el método evaluado de menor costo, cumplimiento de requisitos técnicos y experiencia general y específica, de acuerdo a lo citado en estas Especificaciones Técnicas y normativa vigentes establecidas.

4. PLAZO DE ENTREGA.

Plazo de entrega: 50 días calendario como máximo a partir de la emisión de la Orden de Proceder, pudiendo ser menor de acuerdo al proponente.

5. INFORME FINAL (DATA BOOK)

Dentro del Plazo previsto para la ejecución del servicio, el Contratista entregará el informe final, el cual deberá contemplar lo siguiente:

- Carátula.
- Índice.
- Fotocopia del contrato.
- Fotocopia del DBC, debe incluir los términos de referencia.
- Fotocopia de la orden de proceder, emitida por YPFB.
- Cronograma de trabajo.
- Informe final
- Plano de ubicación de las EDRS en formato KMZ.
- Informe técnico del mantenimiento de los EDRS.
- Fotografías de cada una de los accesorios de los EDRS y sus respectivas características.
- Planos Georeferenciados de la ubicación de los EDRS.
- Certificados de calibración de equipos

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- Además debe contener toda la información que el supervisor considere necesario (planillas de pagos, Libro de órdenes, trámites realizados y otros).

LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE MOSTRADA ES ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SI EL SUPERVISOR DE YPFB REQUIERE SE PUEDE REALIZAR MODIFICACIONES DE ACUERDO A LO QUE SE VEA CONVENIENTE.

6. INSPECCION PREVIA

Para el presente proyecto NO se realizará la Reunión de Aclaración. El Contratista podrá, opcionalmente realizar por cuenta propia una visita al lugar del presente proyecto.

Nota.- ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.



SECCIÓN 4

SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

 <p>YPFB Corporación <i>La fuerza que transforma Bolivia</i></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

CONTENIDO

1.	SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL	39
2.	EPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES	40

 <p>YPFB Corporación <small>La fuerza que transforma Bolivia</small></p>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

1. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La empresa ofertante deberá presentar con su oferta para evaluación del Contratante, una descripción del sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (En caso de poseer un sistema bajo la norma OHSAS 18001); caso contrario deberá presentar un documento que contenga la gestión de seguridad y salud Ocupacional a ser aplicada en el Proyecto (Plan de Seguridad y Salud Ocupacional):

- Programas de medidas preventivas en seguridad y salud.
- Planes de emergencias y contingencias.
- Capacitación del personal (Aspectos de Seguridad).
- Sistema de permisos de trabajo.
- Sistema de reporte de accidentes e incidentes.

La Contratista tendrá que cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad y Salud:

- Requisitos de Seguridad Industrial para Contratistas de YPFB Corporación.
- Anexo 1: "MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS"

Posterior a la adjudicación y antes del inicio de las actividades la Empresa adjudicada deberá presentar para aprobación de YPFB los siguientes documentos:

- Programas o Planes de Gestión de Seguridad y Salud específicas para el Proyecto.
- Políticas y programas de control de Alcohol y drogas.
- Política de seguridad y gestión vehicular.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (aplicable al proyecto).
- Lista de procedimientos y registros relacionados a SMS.
- Procedimientos específicos de Seguridad y Salud para el Proyecto.
- Plan de respuesta a Emergencias, específico para el Proyecto.
- Plan de evacuación Médica (MEDEVAC)
- Organigrama de área de Seguridad y Salud del Proyecto.
- Curricular Vitae de los Supervisores/inspectores/monitores de SMS (seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional).

Antes del inicio de actividades, debe cumplirse con los requisitos de ingreso a obra como ser:

- Nómina del personal
- Contratos del Personal.
- Seguro médico.
- Pólizas contra accidentes personales y muerte.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- Uso de vehículos habilitados por el personal de SMS de YPFB (Verificación de cumplimiento de los aspectos de seguridad Industrial). Podrá también ser validado mediante una entidad certificadora.
- Capacitación en cursos básicos de seguridad industrial según aplique a la actividad (Manejo defensivo, excavaciones, trabajo en altura, espacio confinado, trabajo eléctrico, etc.).
- Uso obligatorio de Ropa de trabajo
 - Uso obligatorio de EPP (equipo de Protección Personal). Evidenciar la dotación de los mismos.
 - ✓ Casco de seguridad
 - ✓ Calzado de seguridad
 - ✓ Lentes de seguridad
 - ✓ Protectores auditivos
 - ✓ Guantes (específicos a la tarea a realizar)
 - ✓ EPP para riesgos especiales y tareas críticas (altura, espacios confinados, eléctricos, etc.)
 - Arnés de seguridad de cuerpo completo
 - Línea de vida
 - Detector de gases (en caso de requerir)
 - Equipo de rescate para alturas (en caso de requerir)
 - Guantes dieléctricos (en caso de requerir)
 - Equipo de rescate para espacios confinados (en caso de requerir)
 - Equipo de respiración autónoma (en caso de requerir)
 - Extintores para el área de intervención y combate contra incendios. Trabajos en caliente (soldadura, eléctricos, etc.)

NOTA: Toda actividad a realizarse deberá cumplir con los requisitos establecidos en el MANUAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS, conforme a políticas y normas internas de SMSG de YPFB Corporación; en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de SYSO (DL 16998).

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS AMBIENTALES

I. DISPOSICIONES AMBIENTALES

- 1.1 La Empresa CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a los compromisos Ambientales aprobados a través del Documento Ambiental (solicitado por la Contratista a la firma del contrato) con el cual se obtuvo la Autorización Ambiental (Licencia Ambiental -LA-) para el proyecto, como también las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental Competente al momento de otorgar la LA y otros requerimientos ambientales exigidos por el personal de YPFB del proyecto. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá remitir a YPFB toda aquella

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de los Planes, Programas y Procedimientos. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá remitir a YPFB, según el alcance del presente proyecto, la información solicitada en la sección 4 “Requisitos de Protección Ambiental Contratistas”, parte integral del presente documento.

Toda esta documentación de respaldo deberá demostrar el cumplimiento de la legislación aplicable, misma que será de insumo para la elaboración de los Informes de Monitoreo Ambiental que elabore YPFB cuando corresponda.

- 1.2 El CONTRATISTA acuerda dar cumplimiento con todas las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en la legislación ambiental y forestal vigente, como también la reglamentación sectorial, normativa conexas y todo instrumento legal promulgado durante el periodo de vigencia del CONTRATO. En tal sentido y en caso de contravenciones a estas normas, leyes y/o regulaciones, el CONTRATISTA asume la responsabilidad y sus consecuencias, así como la reparación de estas, cuando corresponda.
- 1.3 De presentarse cualquier contingencia, eventualidad o suceso no deseado que provoque pérdidas, daños y/o perjuicios ambientales; el CONTRATISTA deberá comunicar inmediatamente a YPFB para que se proceda en el marco de la legislación aplicable. Por su parte, el CONTRATISTA tomará acciones inmediatas de prevención, mitigación y/o remediación. Para tal efecto, el mismo deberá remitir a YPFB informes, planillas, registros, comprobantes y toda documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento del Plan de Contingencias.
- 1.4 La contratista se obliga a aplicar los lineamientos establecidos en el Anexo “Requisitos de Protección Ambiental Contratistas”. Este anexo establece la generación de planillas de la gestión de residuos sólidos durante la ejecución del proyecto, además de solicitar un informe donde se detalle las acciones y lineamientos seguidos para una adecuada gestión de residuos sólidos”.

Las especificaciones técnicas para la aplicación de medidas ambientales, son una lista de actividades y recomendaciones que deberán ser aplicadas por las empresas contratistas, cuyo objetivo es reducir el impacto ambiental generado por la actividad y cumplir con los compromisos asumidos por YPFB frente a las Autoridades Ambientales estatales, estas medidas están encaminadas a cumplir los objetivos de YPFB como empresa responsable con el Medio Ambiente. Por lo que se exigirá un grado de compromiso por cada empresa contratista y cuyo cumplimiento será evaluado por los supervisores de YPFB.

- Residuos sólidos

Los residuos sólidos generados en esta actividad se clasificarán de la siguiente manera:

- Escombros y excedentes en obras civiles
- Residuos sólidos domésticos (Plásticos, papeles, materia orgánica y otros)

Respecto a los escombros y excedentes de zanjeo, las medidas que se deben tomar son las siguientes:

- Se deberá disponer de un área exclusiva y acondicionada para la disposición temporal de los mismos en la zona de trabajo. El contratista deberá considerar las características físicas, topográficas y

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

de drenaje de cada lugar elegido para la ubicación del buzón donde se dispondrán los restos de material inerte, excedentes y escombros.

- Realizar las gestiones necesarias para contar con autorización del Municipio para la disposición de los mismos, si fuera necesario.
- Realizar la limpieza adecuada de la zona donde se depositaron temporalmente, especialmente en sumideros o sitios de drenaje que puedan verse afectados por el arrastre de los escombros una vez concluida la obra.
- Realizar el transporte hacia el sitio autorizado para la disposición final de los mismos.

Las empresas contratistas, deben informar mensualmente y al concluir el proyecto al TSIMA del Distrito de Redes de Gas de acuerdo al detalle siguiente:

OBRAS CIVILES EN MANTENIMIENTO, VARIANTE Y PROFUNDIZACIONES DE RED PRIMARIA E INSTALACIONES DE SEÑALIZACION VERTICAL			
RESPALDO	FORMATO	PRESENTACION	
1.- PLANILLA DE GENERACION DE RESIDUOS SÓLIDOS	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
2.- INFORME DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS RELACIONADO AL PUNTO ANTERIOR	FISICO/DIGITAL	FINAL	
3.- PLANILLA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
4.- PLANILLA DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
5.- PLANILLAS DE INDUCCION Y CAPACITACION AL PERSONAL EN TEMAS DE SEGURIDAD, SALUD, AMBIENTE Y SOCIAL	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
6.- INSTRUCTIVO DE HORARIOS DE TRABAJO	FISICO/DIGITAL	INICIAL	
7.- PLANILLAS DE INSPECCION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
8.- REGISTRO DE EXTINTORES Y SU MANTENIMIENTO	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
9.- PLANILLA DE DOTACIÓN DE EPP E INFORME DE SEÑALIZACION PARA MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CON EL RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE VAYAN A REALIZARSE	FISICO/DIGITAL	MENSUAL/FINAL	
10.- INFORME DE LA SITUACIÓN AMBIENTAL FINAL DEL ÁREA INCLUYE REGISTRO FOTOGRÁFICO Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	FISICO/DIGITAL	FINAL	
Elabora y Presenta: Contratista	Verifica en obra: Supervisor DTRG	Revisa documentación: TSIMA-DTRG	Aprueba: Distrital de Redes de Gas

INFORME AMBIENTAL

En el presente acápite se describe el contenido mínimo que debe tener el Informe Ambiental inicial/mensual/final:

El Informe Ambiental debe contar con los siguientes acápites, mismos que serán debidamente llenados en función a las características específicas de cada actividad, obra y/o proyecto (AOP).

1. **Declaración Jurada:** Debe contener Información General, Identificación y Ubicación del Proyecto, Aspectos del Estado de la AOP, Firmas y datos del Responsable Técnico (Supervisor SMS, Supervisor SMS Junior o Monitor SMS).
2. **Estado actual en que se encuentra la AOP:** Breve descripción del estado actual de la Actividad, Obra o Proyecto. Incluir información referida a la etapa en que se encuentre la AOP, porcentaje de avance, entre otros.
3. **Datos Generales:** Nombre de la AOP, Licencia Ambiental, Fecha de Emisión de la Licencia Ambiental, LASP, Fecha de Emisión de la LASP, Fecha de inicio de actividades, Etapa de la AOP, Frecuencia de presentación, Periodo al que pertenece el informe, fecha de contrato, entre otros.
4. **Descripción de la AOP:** Contemplar datos como ser la ubicación de la AOP, coordenadas, descripción de colindancias.
5. **Detalle de Actividades Realizadas en el Periodo:** Descripción de todas las actividades específicas del periodo al que pertenece el Informe Ambiental a elaborarse.
6. **Cumplimiento de los Compromisos Ambientales (Establecidos en el Documento Ambiental propio de cada proyecto):** Incluir de forma tabulada el nivel de cumplimiento de las medidas ambientales de compromiso de la Corporación y de cumplimiento por parte de la contratista y aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente y el respectivo nivel de cumplimiento de las mismas, contemplando elementos como se puede observar en el siguiente ejemplo:

Código	Factor Ambiental	Medida a Monitorear de Adecuación/Mitigación	Fecha de Cumplimiento (Inicio)	Fecha de Cumplimiento (Final)	Desarrollo de la Medida	Respaldos

7. **Análisis de Resultados por Factores:** Realizar un análisis de todos los factores comprendidos en la AOP, como ser Aire, Ruido, Agua, Suelo, Residuos Sólidos, Socioeconómico, entre otros.
8. **Detección de No Conformidades:** Si fuera el caso incluir información referida a no conformidades presentadas durante el desarrollo de la AOP.
9. **Conclusiones y Recomendaciones:** Contemplar los aspectos más relevantes del Informe elaborado y las respectivas recomendaciones acorde a lo reportado.

ANEXOS DEL INFORME AMBIENTAL



- **Anexo de Mapas, Planos y Fotografías**

El presente Anexo debe incluir:

- Mapas y planos de la AOP.
- Registro fotográfico significativo de la AOP, principalmente referidos a las medidas ambientales comprendidas.
- **Anexo de Documentos Conexos (Lo aplicable para la AOP, específica que está realizando el Contratista)**

El presente Anexo de incluir:

- Licencia Ambiental de la AOP
- Planillas
- Registros
- Análisis
- Actas
- Certificados

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

ANEXO A
UBICACIÓN DE LOS EDRS ARMEC

EDR'S DISTRICTAL REDES DE GAS EL ALTO

ESTACION DE REGULACION DISTRICTAL

ARMEC 2,000 m³/h



Departamen	La Paz			Ciudad	El Alto			
Dirección :	Av. Ebitamiento			Zona :	El Kenko			
Provincia	Murillo			Referencia:				
UBICACION GEOGRAFICA	X 586379.00	Y 8168627.00	UTM ZONA 19	DATUM WGS 84				
Número de EDR :	Regulador de trabajo			Medidor				
R5	Marca :	Satesa 701J			Marca :	Instrument		
	Tipo :	Pilotado			Tipo :	G 400 Turbina		
	Q (m ³ /h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)		Corrector	No		
	2,000	20	3.6		Qmax (m ³ /h)	Qmin (m ³ /h)	Pmax (Bar)	
	Regulador stand by				650	32	16.7	
	Marca :	Satesa 701J			Gabinete			
Tipo :	Pilotado							
Q (m ³ /h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)		Señalización	Si			
2,000	20	3.6		Estado	Buena			
Marca de EDR	Válvula Shut Off			Puesta a tierra	Si			
ARMEC	Marca :	Satesa			Caseta			
	Seguridad :	Alta	Si	Baja	Si	Resinto	Cuarto de mampostería	
	Set up	Pmax (bar)		Pmin (bar)		Estado	Buena	
		4.6		3.1		Ventilación	Si	
Observaciones :					Odorizador			
					Tipo :	inyeccion		
					Obs	city gate		

EDR'S DISTRITAL REDES DE GAS EL ALTO

ESTACION DE REGULACION DISTRITAL

ARMEC 2,000 m³/h



Departamen	La Paz		Ciudad	El Alto		
Dirección :	c/ 31 de Octubre		Zona :	7 de septiembre		
Provincia	Murillo		Referencia:	UE Burgos Marca		
UBICACION GEOGRAFICA						
	X 584863.00	Y 8170318.00	UTM ZONA 19	DATUM WGS 84		
Número de EDR :	R9			Medidor		
Marca :	Satesa 701J			Marca :	Instrument	
Tipo :	Pilotado			Tipo :	G 400 Turbina	
Q (m ³ /h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)	Corrector	Si		
2,000	20	3.6	gmax (m ³ /h)	gmin (m ³ /h)	Pmax (Bar)	
Regulador stand by			650	32	16.7	
Marca :	Satesa 701J			Gabinete		
Tipo :	Pilotado			Señalización		
Q (m ³ /h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)	Si			
2,000	20	3.6	Estado			
Marca de EDR	Válvula Shut Off			Buena		
				Puesta a tier		
				Si		
ARMEC	Marca :	Instromet			Caseta	
	Seguridad :	Alta	Si	Baja	Si	Resinto
	Set up	Pmax (bar)		Pmin (bar)		Cuarto de manposteria
		4.6		3.1		Buena
					Ventilación	
					Si	
Observaciones :					Odorizador	
					Tipo :	
					inyeccion	
					Obs	
					city gate	

EDR'S DISTRITAL REDES DE GAS EL ALTO
ESTACION DE REGULACION DISTRITAL
ARMEC 2,000 m3/h



Departamen	La Paz		Ciudad	El Alto			
Dirección :	c/ Panama & c/ Rocallado		Zona :	Alto Lima 2ª Sección			
Provincia	Murillo		Referencia:				
UBICACION GEOGRAFICA	X 587387.00	Y 8177087.00	UTM ZONA 19	DATUM WGS 84			
R15	Regulador de trabajo			Medidor			
	Marca :	Satesa 701J			Marca :	Instrument	
	Tipo :	Pilotado			Tipo :	G 400 Turbina	
	Q (m3/h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)	Corrector	Si		
	2,000	27.5	3.9	Qmax (m3/h)	Qmin (m3/h)	Qmax (Bar)	
	Regulador stand by			650	32	16.7	
	Marca :	Satesa 701J			Gabinete		
	Tipo :	Pilotado					
	Q (m3/h)	Pe (Bar)	Ps (Bar)	Señalización	no		
	2,000	27.5	3.6	Estado	Buena		
Marca de EDR	Válvula Shut Off			Puesta a tier	Si		
ARMEC	Marca :	Satesa			Caseta		
	Seguridad :	Alta	Si	Baja	Si	Resinto	Cuarto de manposteria
	Set up	Pmax (bar)	Pmin (bar)	Estado	Buena		
		4.6	3.1	Ventilación	Si		
Observaciones :				Odorizador			
				Tipo :	inyeccion		
				Obs	city gate		

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

SECCIÓN 5

MODELO DE CONTRATO

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

CONTRATO YPFB/DLG:

La Paz,

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE _____
CÓDIGO: _____

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES)

1.1 YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, con Número de Identificación Tributaria (NIT) Nro. 1020269020, con domicilio en _____ Nro. _____ de la ciudad de _____, representada legalmente por _____ con Cédula de Identidad Nro. _____, designado mediante _____, que en adelante se denominará la **ENTIDAD**.

1.2 _____, una empresa constituida bajo las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, inscrita en el Registro de Comercio de Bolivia concesionado a FUNDEMPRESA bajo Matricula Nro. _____, con Número de Identificación Tributaria (NIT) _____, con domicilio en _____ de la ciudad de _____, representada legalmente por _____ con Cédula de Identidad Nro. _____, en virtud al Testimonio de Poder _____ Nro. _____, otorgado ante Notaría de Fe Pública Nro. _____ del Distrito Judicial de la ciudad de _____, que en adelante se denominará el

CONTRATISTA.

Tanto la **Entidad** como el **Contratista** podrán ser denominados individualmente e indistintamente "Parte" o colectivamente "Partes".

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO)

2.1 La **Entidad**, mediante la modalidad de contratación directa con código de proceso _____, llevó adelante el proceso de contratación para la _____, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Reglamento _____ y el documento de contratación directa.

2.2 Por su parte el **Contratista** reúne las condiciones y experiencia para llevar a cabo la Obra detallada en el presente Contrato.

TERCERA.- (DISPOSICIONES GENERALES)

3.1 Definiciones: A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato los siguientes términos, en plural o singular, tendrán los significados que se indican a continuación:

- Acta de Recepción Definitiva:** Es el documento en el cual consta que la Obra ha sido concluida a entera satisfacción de la **Entidad**, conforme las especificaciones técnicas y el presente Contrato.
- Comité de Recepción:** Es una o más personas designadas por la **Entidad**, quienes serán responsables de la verificación y recepción de la Obra a ser entregada por el **Contratista**, conforme lo establecido en el presente Contrato.
- Contrato:** Es el presente documento celebrado entre las Partes, junto con todos los anexos que forman parte integrante del mismo.
- Fiscal de Obra:** Es el profesional nominado por la **Entidad**, quien en su representación exige el cumplimiento del presente Contrato al **Contratista** y el cumplimiento del contrato de supervisión técnica al Supervisor, ejerciendo control respecto a la observancia de las especificaciones técnicas.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- Ley aplicable:** Son las normas constitucionales, leyes, decretos supremos y toda otra disposición legal vigente y publicada en el Estado Plurinacional de Bolivia.
- Obra:** Son todos los trabajos de obras civiles necesarios para la construcción de _____ descritos en el presente Contrato.
- Director de Obra:** Es el representante del **Contratista** en la Obra, encargado de la ejecución de la misma.
- Supervisor:** Es la empresa _____ contratada por la **Entidad** para realizar el servicio de supervisión técnica durante la construcción de la Obra.

3.2 Discrepancias: En caso de presentarse incompatibilidad de interpretación y/o aplicación entre el Contrato y alguno de sus anexos, o los anexos entre sí, prevalecerá siempre lo dispuesto en el Contrato, y entre anexos prevalecerá el más específico de ellos sobre otro más genérico. **Relación entre las Partes:** Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la Obra estará exclusivamente a cargo del **Contratista**, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la Ley Aplicable.

3.3 Encabezamientos: El contenido de este Contrato no se verá restringido, modificado o afectado por los encabezamientos.

3.4 Idioma: Este Contrato se ha celebrado en castellano, idioma por el que se regirán obligatoriamente todas las materias relacionadas con el mismo o su interpretación.

3.5 Ley que rige el Contrato: Este Contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

3.6 Mayúsculas: El uso de las mayúsculas se entenderá conforme a las denominaciones otorgadas en este instrumento, o de acuerdo a su contexto, usando indistintamente en plural o singular.

3.7 Modificaciones: Las Partes convienen que cualquier variación, modificación o cambio a los términos aquí acordados deberá constar por escrito y deberá estar debidamente suscrito por sus representantes legales.

3.8 Plazos: Todos los plazos establecidos en este Contrato y sus anexos se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario.

3.9 Totalidad del acuerdo: Este Contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes tiene facultades para hacer ninguna declaración ni para comprometerse o convenir nada que no esté estipulado en el Contrato y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

3.10 Relación entre las Partes: Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido que entre las Partes existe una relación de empleador y empleado o de mandatario y mandante. Conforme a este Contrato, el Personal que tenga relación con la ejecución del Servicio estará exclusivamente a cargo del Supervisor, quien será plenamente responsable por todos los aspectos relacionados con este Contrato y la ejecución del presente Contrato.

CUARTA.- (NATURALEZA DEL CONTRATO)

El presente Contrato es de naturaleza administrativa, por tanto, su aplicación e interpretación deberá realizarse en el marco de la normativa legal vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia.

QUINTA.- (DOCUMENTOS DEL CONTRATO)

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Forman parte esencial del presente Contrato, los anexos que se detallan a continuación y que tienen por finalidad complementarse mutuamente:

Anexo 1: Documento de contratación directa.

Anexo 2: Especificaciones técnicas.

Anexo 3: Propuesta adjudicada.

Anexo 4: Garantía.

SEXTA.- (OBJETO DEL CONTRATO)

El **Contratista** se compromete y obliga a ejecutar todos los trabajos de obras civiles necesarios para la construcción de _____, a ser realizado de conformidad al presente Contrato y sus anexos.

SÉPTIMA.- (VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y ORDEN DE PROCEDER)

7.1 Vigencia:

El presente Contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas Partes.

7.2 Plazo de ejecución de la Obra y orden de proceder:

El **Contratista** ejecutará y entregará la Obra satisfactoriamente concluida, en el plazo de _____ (literal) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra notifique con la orden de proceder, la cual constará en el libro de órdenes, hasta la recepción provisional de la Obra.

OCTAVA.- (MONTO DEL CONTRATO)

El monto total propuesto y aceptado por ambas Partes para la ejecución de la Obra, objeto del presente Contrato es de Bs _____ (_____00/100 Bolivianos),.

El **Contratista** declara que el precio establecido en el Contrato comprende todos los costos de verificación, impuestos aranceles, gastos de seguro, así como accesorios, insumos y demás obligaciones legales, inclusive lucro de todos los gastos que se generen, directa o indirectamente de la Obra, mencionando sin limitar, los gastos de servicios auxiliares, cuando sean necesarios para el cumplimiento integral de las disposiciones contractuales hasta el término final del Contrato, no dando lugar a ninguna clase de reclamos del **Contratista**, a título de revisión de precio o reembolso, ni cualquier otro similar a la **Entidad**.

El precio por trabajos o servicios adicionales no previstos en el Contrato y que fueran necesarios ejecutar, deberá ser objeto de previo acuerdo escrito entre las Partes. En ningún caso, la **Entidad** reconocerá costos por trabajos adicionales que previamente no tuvieran su expresa aprobación y no se haya cumplido lo establecido en el Contrato.

NOVENA.- (MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA)

Para la medición de las cantidades de Obra ejecutada mensualmente por el **Contratista**, éste notificará al Supervisor y Fiscal de Obra con 02 (dos) días calendario de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice dicha labor, sin obstáculos y con la exactitud requerida.

Los resultados de las mediciones efectuadas conjuntamente y los cálculos respectivos se consignarán en una planilla especial que será elaborada por el **Contratista** en 04 (cuatro) ejemplares, uno de los cuales será entregado con fecha, en versión definitiva al Supervisor para su control y aprobación.

Asimismo, posterior a toda medición y verificación de los volúmenes de la Obra, el Supervisor tiene la obligación de generar un documento síntesis de todas las mediciones. Dicho documento deberá mantenerse actualizado y podrá ser requerido por el Fiscal de Obra, cuando se considere necesario.

El **Contratista** preparará la planilla mensual o certificado de pago correspondiente en función de las mediciones realizadas conjuntamente con el Supervisor. Las obras deberán medirse netas, excepto cuando los documentos de Contrato prescriban un procedimiento diferente.

No se medirán volúmenes excedentes cuya ejecución no haya sido aprobada por escrito por el Supervisor.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

DÉCIMA.- (FORMA DE PAGO)

Los pagos serán contra avance físico real de la Obra certificado por el Supervisor, mismo que tiene carácter referencial para efectos de seguimiento a la ejecución financiera. A este fin de forma mensual y dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a cada mes vencido, el **Contratista** presentará al Fiscal de Obra y Supervisor, para su revisión en versión definitiva, una planilla o certificado de pago debidamente firmado en 04 (cuatro) ejemplares un original y tres copias, con los respaldos técnicos necesarios que acrediten el avance a certificar, que el Fiscal de Obra y Supervisor requieran, con fecha y firmado por el Director de Obra, documento que consignará todos los trabajos ejecutados en el periodo según los precios unitarios establecidos, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el Supervisor y el Contratista.

El pago se realizará en moneda nacional (bolivianos), mediante transferencia bancaria a través del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA) o sistema de gestión pública (SIGEP), posterior a la emisión y aprobación de la planilla mensual o certificado de pago por el Fiscal de Obra nombrado por la **Entidad**, para lo cual el **Contratista** deberá emitir factura e informe solicitando el pago de todos los trabajos realizados y concluidos, acompañando al informe documentación de respaldo (copia NIT y SIGMA o SIGEP), el mismo que será aprobado por las instancias correspondientes para viabilizar el pago.

De no presentar el **Contratista** la respectiva planilla mensual o certificado de pago dentro del plazo previsto, los días de demora serán contabilizados por el Supervisor y/o el Fiscal de Obra, a efectos de deducir los mismos del plazo que la **Entidad** en su caso pueda demorar en ejecutar el pago de la citada planilla.

El Supervisor y Fiscal de Obra, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes, después de recibir en versión definitiva el certificado o planilla de pago indicarán por escrito su aprobación o lo devolverán para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo el **Contratista**, en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar la planilla mensual o certificado de pago, con la nueva fecha o la enviara a la dependencia pertinente de la **Entidad** para el pago, con la firma y fecha respectivas.

En caso que la planilla mensual o certificado de pago fuese devuelta al Supervisor, para correcciones o aclaraciones, el **Contratista** dispondrá de hasta 05 (cinco) días calendario para efectuarlas y con la nueva fecha remitirá los documentos nuevamente al Supervisor y este al Fiscal de Obra.

El pago de cada planilla mensual o certificado de pago de avance de Obra se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la factura correspondiente a la dependencia prevista de la **Entidad** para el pago; previa aprobación de la planilla o certificado de avance mensual por el Fiscal de Obra. El **Contratista**, recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

En caso de que el **Contratista**, no presente al Supervisor la respectiva planilla mensual o certificado de pago de Obra hasta 05 (cinco) días calendario posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el Supervisor deberá elaborarla en base a los datos de la medición que le cupo efectuar en forma conjunta con la **Entidad** y la enviará al Director de Obra, quien estará obligado a firmar dicha planilla, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión; debiendo el **Contratista** emitir la factura correspondiente.

El procedimiento de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

Para cada pago el **Contratista** deberá adjuntar lo siguiente:

- a) Carta de solicitud de pago
- b) Boletín de certificación aprobado y firmado.
- c) Factura original
- d) Fotocopia simple del sistema integrado de gestión y modernización administrativa (SIGMA)
- e) Fotocopia simple del número de identificación tributaria (NIT)
- f) Fotocopia simple del Contrato.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

DÉCIMA PRIMERA.- (FACTURACIÓN)

El **Contratista** emitirá la factura correspondiente a favor de la **Entidad** una vez que cada planilla mensual o certificado de pago haya sido aprobado por el Fiscal de Obra y Supervisor. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **Entidad** no hará efectivo el pago de la planilla mensual o certificado de pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- (PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la fecha de recepción definitiva, el Supervisor elaborará una planilla de cantidades finales de Obra, con base a la Obra efectiva y realmente ejecutada, dicha planilla será cursada al **Contratista** para que el mismo dentro del plazo de 10 (diez) días calendario subsiguientes elabore la planilla o certificado de liquidación final conjuntamente con los planos "as built" y la presente al Fiscal de Obra y Supervisor en versión definitiva con fecha y firma del Director de Obra. En caso de incumplimiento del **Contratista** en la elaboración de la planilla o certificado de liquidación final, el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra emitirán los documentos necesarios para procesar la liquidación del Contrato, mismos que no podrán ser objeto de reclamo posterior por el **Contratista** debiendo suscribir el documento y adjuntar la factura bajo apercibimiento de aplicación de multas.

El Supervisor y el Fiscal de Obra, no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el **Contratista** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del Contrato, por lo que el Supervisor y el Fiscal de Obra podrán efectuar correcciones en el certificado de liquidación final y se reservan el derecho de que aún después del pago final, de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal, por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al **Contratista**.

El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un certificado de terminación de Obra, otorgado por la Dirección Nacional de Infraestructura y Mantenimiento de la **Entidad**, luego de la recepción definitiva y de concluido el trámite precedentemente especificado.

DÉCIMA TERCERA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Se debe tener presente que deberá descontarse del importe del certificado de liquidación final los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- b) Reposición de daños en la Obra, si hubieren.
- c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo, si hubiera saldos pendientes.
- d) Las multas y penalidades, si hubieren.

Preparado así el certificado de liquidación final y debidamente aprobado por el Supervisor en el plazo máximo de 10 (diez) días calendario, éste lo remitirá al Fiscal de Obra, para su aprobación y conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes; caso contrario lo remitirá a la dependencia establecida por la **Entidad**, para el procesamiento del pago correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

El **Contratista** garantiza la correcta y fiel ejecución del presente Contrato en todas sus partes con la boleta de garantía de cumplimiento de contrato No. _____ emitida por _____ en fecha _____ a la orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos – YPF B por el monto de Bsnumeral (literal Bolivianos) con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata y con vigencia hasta el _____, equivalente al 7% (siete por ciento) del monto total del Contrato.

A solo requerimiento por la **Entidad**, el importe de la garantía citada anteriormente será ejecutada en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **Contratista**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Si se procediera a la recepción definitiva de la Obra dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el acta correspondiente, suscrita por ambas Partes, dicha garantía estará vigente hasta 60 (sesenta) días hábiles adicionales a partir de la recepción definitiva de la Obra.

La **Entidad** llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **Contratista**, o solicitar su ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- (ANTICIPO) (SI CORRESPONDE)

La **Entidad**, a solicitud del **Contratista** otorgará un anticipo, el cual no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato y el cual deberá ser requerido previa la presentación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo / póliza de seguro de caución por el 100% (cien por ciento) del monto a ser desembolsado, caso contrario se entenderá por anticipo no solicitado; dicho anticipo podrá ser desembolsado por la **Entidad** en uno o más desembolsos.

El importe del anticipo será descontado en cada planilla mensual o certificado de pago y en un porcentaje proporcional al monto del anticipo, valor porcentual que podrá ser incrementado por el Fiscal de Obra durante la ejecución de la Obra previo conocimiento del **Contratista** a través del libro de órdenes, hasta cubrir el monto total del anticipo. Asimismo, la garantía de correcta inversión de anticipo deberá mantenerse en vigencia hasta que se efectivice el pago de la planilla mensual o certificado de pago que refleje que ha sido descontado en su totalidad.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la **Entidad** en caso de que el **Contratista**:

- a) No pudiese justificar la correcta inversión del anticipo otorgado antes de haberse deducido la totalidad del mismo en los tiempos y porcentajes convenidos entre las Partes.
- b) No haya iniciado la Obra de conformidad a lo determinado en el cronograma de la Obra.
- c) No cuente con el personal y equipos necesarios para la realización de la Obra estipulada en el Contrato, una vez iniciado éste.
- d) No realice o niegue la renovación de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El Supervisor llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **Contratista**, o solicitar a la **Entidad** su ejecución.

DÉCIMA SEXTA.- (CLÁUSULA DE SEGUROS)

El **Contratista**, deberá presentar y mantener vigente de forma ininterrumpida durante todo el periodo del Contrato las pólizas de seguro especificadas a continuación:

16.1 Póliza todo riesgo de construcción.

Durante la ejecución de la Obra, el **Contratista** deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.

La misma que cubrirá la construcción de tres galpones de almacenaje para garrafas, productos incautados y activos fijos del Distrito Comercial La Paz, el valor asegurado debe ser igual al valor de la edificación. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y máquinas del **Contratista** y otras coberturas que vea necesarias del **Contratista**.

16.2 Póliza de seguro de accidentes personales.

Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por el **Contratista** para la construcción de la Obra, deberán estar cubiertos bajo el seguro de accidentes personales (que cubre muerte, invalidez y gastos médicos)

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo o en su defecto podrán presentar el certificado de afiliación al seguro social obligatorio.

16.3 Póliza de responsabilidad civil.

Por daños a terceros, bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad de contratistas y subcontratistas, responsabilidad civil por incendio y/o explosión, daños por agua, grifería lluvia o inundación, Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinarios y remoción de escombros dejando indemne a la **Entidad**, por cualquier suceso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las Partes, que una vez suscrito el presente contrato, el cronograma de ejecución de obra propuesto será ajustado de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima. En caso que el **CONTRATISTA** no cumpla con la presentación de este cronograma actualizado en el plazo determinado, el **SUPERVISOR** y **FISCAL DE OBRA** en un plazo de cinco (05) días hábiles actualizará el cronograma de ejecución de Obra en base al de la propuesta adjudicada y remitirán el mismo al **CONTRATISTA**.

Una vez actualizado y aprobado el cronograma de ejecución de Obra por las Partes se constituye un documento fundamental del presente contrato a los fines del control mensual del avance de la Obra, así como del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas.

A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la Obra, el **CONTRATISTA** y el **FISCAL DE OBRA** en coordinación con el **SUPERVISOR** deberán tener muy en cuenta el plazo total de la Obra en el cronograma de ejecución de la Obra. Si se presentase morosidad y atraso respecto a dicho cronograma, se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento de **YPFB**, obligándose el **CONTRATISTA** por el solo hecho del incumplimiento a los plazos previstos en el cronograma de ejecución de Obra, a ser sancionado con:

16.1 Incumplimiento del plazo de ejecución de la Obra:

Esta penalidad se aplicará en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** al plazo total establecido de ejecución de la Obra por cada lote. El **CONTRATISTA**, será pasible a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Equivalente al 2 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 10 días calendario.**
- b) **Equivalente al 4 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 11 y 20 días calendario.**
- c) **Equivalente al 6 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 21 y 30 días calendario.**
- d) **Equivalente al 8 por 1000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.**

De establecer el **SUPERVISOR** que la multa por mora es del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación al **FISCAL DE OBRA** a efectos del procesamiento de la resolución del contrato, si corresponde, conforme lo estipulado en este contrato.

Si el plazo total del contrato fenece sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria con un porcentaje de atraso mejor o igual al diez por ciento (10%), el **SUPERVISOR** comunicará oficialmente esta situación al **FISCAL DE OBRA** y la retención parcial se convertirá en multa irreversible, que formará parte del monto resultante por concepto de multas por incumplimiento al Contrato hasta la recepción provisional.

Los porcentajes de avance físico previstos y los reales ejecutados se calcularán con dos decimales en la curva de avance físico acumulado, mientras que el eventual porcentaje de atraso se determinará por diferencia entre lo

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

real y lo previsto, redondeando el resultado a la unidad (es decir que valores inferiores o iguales a 0.50% se redondearán hacia abajo, y valores mayores a 0.50% se redondearán hacia arriba).

16.2 Multa por cambio de personal:

El **CONTRATISTA** será pasible de una multa de 0.15 % del monto total del Contrato cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del **FISCAL DE OBRA**, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte. En cualquiera de los casos el **CONTRATISTA** deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.

16.3 Multa por llamada de atención:

El **CONTRATISTA** será pasible de una multa de 0.20% del monto total del contrato cada vez que el **FISCAL DE OBRA** mediante el **SUPERVISOR** llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.

El **SUPERVISOR** podrá emitir llamadas de atención al **CONTRATISTA**, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos en la cláusula vigésima séptima por incumplimiento en:

- i) Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto.
- j) Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el DBC.
- k) Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el Contratista, Supervisor y Fiscal de Obra durante la ejecución del contrato.
- l) Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.
- m) Incumplimiento de solicitud de inspección realizada por YPFB.
- n) Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales.
- o) Incumplimiento a las instrucciones impartidas por el **SUPERVISOR**.
- p) Retraso en más de diez (10) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual prevista en la Cláusula Novena.

Las retenciones parciales y/o multas descritas en la presente Cláusula serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **SUPERVISOR**, bajo su directa responsabilidad, en los certificados o planillas de pago mensuales o del certificado de liquidación final, sin perjuicio de que **YPFB** ejecute la garantía de cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1178.

DÉCIMA OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS NOTIFICACIÓN)

18.1 Las notificaciones que se cursen entre las Partes relacionadas con la administración, ejecución y los asuntos contemplados en este Contrato tendrán validez siempre que se envíen mediante nota por escrito, entrega personal, correo electrónico (e-mail), facsímile, fax u otro medio de comunicación que deje constancia documental escrita con confirmación en forma directa, a las direcciones que se indican a continuación:

ENTIDAD	CONTRATISTA
Domicilio: _____	Domicilio: _____
N° Telf.: _____	N° Telf.: _____
N° Cel.: _____	N° Cel.: _____
E-mail: _____	E-mail: _____
Attn.: _____	Attn.: _____
_____ – Bolivia	_____ – Bolivia

18.2 Se considerará recibida la notificación o comunicación en la fecha y hora en que se haya realizado la entrega.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

18.3 Cuando cualquiera de las Partes, cambiare de domicilio, dirección postal, número fax, correo electrónico o persona de contacto, deberá notificar a la otra Parte por escrito, por lo menos con 03 (tres) días de anticipación a la fecha efectiva del cambio.

DÉCIMA NOVENA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

El **Contratista** acuerda y se compromete a cumplir de manera enunciativa y no limitativa las siguientes obligaciones:

19.1 Cumplir con las obligaciones, las especificaciones técnicas, los términos y condiciones del presente Contrato y anexos, que sean necesarios o apropiados para el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

19.2 Cumplir con todas las disposiciones ambientales señaladas en el PPM-PASA del estudio a diseño final en cumplimiento a la Ley 1333 de Medio Ambiente, debiendo para tal fin cumplir todas las instrucciones y observaciones emitidas por el Supervisor y/o Fiscal de Obra.

19.3 Presentar formalmente al Supervisor y Fiscal de Obra a todo su equipo, hecho que deberá constar en el libro de órdenes.

19.4 Conocer minuciosamente los planos, instrucciones, especificaciones técnicas y demás documentos de la Obra que le fueron proporcionados. En caso de existir dudas, hará inmediata y oportunamente una consulta al Supervisor y Fiscal de Obra, quienes le responderá dentro de los 05 (cinco) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta si es necesaria, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrá por cuenta del **Contratista** todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

19.5 Proveer todos los equipos, mano de obra, servicios, máquinas, herramientas, materiales, recursos, facilidades, instalaciones temporales, logística y todo lo necesario para la ejecución de la Obra, incluyendo movilización, desmovilización y mantenimiento de los mismos.

19.6 Aplicar oportunamente los más estrictos y rigurosos procedimientos técnicos para garantizar, como parte fundamental de su trabajo, la calidad y cantidad de las actividades establecidas en la propuesta aprobada y en los plazos previstos, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente Contrato.

19.7 Ser responsable de la contratación, el manejo y el desempeño de su personal y de los subcontratistas en relación con la Obra.

19.8 Cumplir la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de los subcontratistas que pudiera contratar.

19.9 Mantener exonerada a la **Entidad** contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de la legislación laboral o social.

19.10 Mantener indemne a la **Entidad** contra cualquier hecho o acto originado por la ejecución del Contrato y sus anexos que tenga por efecto responsabilidad por vulneración de la Ley Aplicable.

19.11 Despejar y remover del lugar de la Obra el remanente de materiales, escombros, desechos y residuos conforme a la Ley Aplicable y procedimientos internos de la **Entidad**.

19.12 Proveer al Fiscal de Obra, copias de todos los avisos y otras comunicaciones dirigidos a las compañías de seguro y otros, incluidos los avisos relacionados con los accidentes que ocurran en la Obra.

19.13 Proveer las facilidades solicitadas al personal de la **Entidad** durante la ejecución de la Obra.

19.14 Asegurar que los contratos suscritos con subcontratistas contengan disposiciones que cumplan con las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias, además de la Ley Aplicable.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- 19.15** No utilizar mano de obra de menores de edad en las labores relacionadas con el objeto del presente Contrato ya sea directa o indirectamente a través de sus proveedores o subcontratistas, dentro de los límites establecidos por la Ley Aplicable. La **Entidad** podrá pedir al **Contratista** en cualquier momento, dentro del término del presente Contrato, una declaración que certifique el cumplimiento de la presente obligación.
- 19.16** No involucrarse, ni apoyar ningún tipo de discriminación, sea por raza, grupo o clase social, nacionalidad, región, religión, deficiencia, sexo, orientación sexual, asociación sindical, filiación política o edad al contratar.
- 19.17** Efectuar el control de calidad de la Obra en conformidad al Contrato y sus anexos.
- 19.18** Mantener en el sitio durante el tiempo que demanda la ejecución de la Obra al Director de Obra (o ingeniero residente, si corresponde por el monto del Contrato), el personal técnico y la mano de obra necesaria de acuerdo a sus propuestas, con aprobación del Supervisor y Fiscal de Obra.
- 19.19** Contar con un Director de Obra el cual deberá ser necesariamente el profesional calificado en la propuesta, con experiencia en ejecución de obras similares a las previstas en el presente Contrato y representará al **Contratista** en el sitio de la ejecución de la Obra.
- 19.20** Cooperar y compartir la zona de las obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios y con la **Entidad** en los periodos especificados en la lista de otros contratistas. La **Entidad** podrá modificar la lista de otros contratistas y notificará al **Contratista**.
- 19.21** Instalar letreros en la Obra (según corresponda). En el letrero se registrará que la Obra es realizada por YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (registrar el origen de los recursos que financia la Obra) y tendrá las dimensiones y características de acuerdo al modelo proporcionado por el Fiscal de Obra a través del Supervisor.
- 19.22** Custodiar todos los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado utilizando medidas de mantenimiento, hasta la recepción definitiva de la Obra por la **Entidad** o liquidación y cierre por resolución del Contrato.
- 19.23** Autoriza a la **Entidad** realizar descuentos de la planilla de liquidación final, según corresponda, el costo por los defectos no corregidos, producidos durante la ejecución de la Obra, antes de la recepción provisional o incluso antes de la recepción definitiva, a cuyo efecto el Supervisor podrá estimar el precio de la corrección del defecto.
- 19.24** Mantener permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad en el lugar de la Obra, que prevenga a terceros del riesgo de accidentes. Dichos elementos serán retirados por el **Contratista**, a la terminación de la Obra.
- 19.25** Proteger de posibles daños a las propiedades adyacentes a la Obra. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar por daños causados por las obras del **Contratista** a los propietarios vecinos de la Obra y de toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.
- 19.26** Evitar daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.
- 19.27** Mantener el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la Obra removerá todos los obstáculos y materiales dejando la Obra en estado de limpieza y esmero, a satisfacción del Supervisor y del Fiscal de Obra.
- 19.28** Cumplir con las obligaciones emergentes del pago de las cargas sociales y tributarias contempladas en su propuesta, en el marco de las leyes vigentes y presentar a requerimiento de la **Entidad**, el respaldo correspondiente.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

19.29 Obedecer las normas municipales vigentes para ejecución de obras, su omisión y consecuente sanción y/o imposición de multas será de exclusiva responsabilidad del **Contratista**, asumiendo los costos que estos generen.

19.30 Asistir a la/s reunión/es de coordinación y solicitadas por el Supervisor y/o el Fiscal de Obra.

20.31 Realizar y completar todos los trabajos necesarios, incluido, el rediseño para arreglar cualquier defecto que surja. La reparación de dichos defectos será realizada en un plazo acordado con el Supervisor y Fiscal de Obra a cuenta y cargo del **Contratista**.

20.32 Proporcionar un manual de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a momento de la recepción definitiva, que debe contar con la aprobación y visto bueno del Supervisor y Fiscal de Obra.

20.33 El **Contratista** también será responsable :

- Por subsanar y enmendar toda Obra a su cuenta y cargo, defectuosa o mal ejecutada por errores, defectos y omisiones en los planos y especificaciones técnicas.

Cuando el **Contratista** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro del plazo establecido entre las Partes, el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del **Contratista**, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de Obra o la liquidación final, según corresponda.

Queda también establecido que la **Entidad** podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la Obra y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del Supervisor y Fiscal de Obra. Desaparecidas las causales anteriores, la **Entidad** procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del **Contratista** para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

- Por el cumplimiento de normas laborales respecto al pago de incremento salarial, bonos, doble aguinaldo, primas y cualquier otra obligación laboral, las cuales deben ser asumidas exclusivamente a su cuenta y cargo.

20.34 Las demás obligaciones a su cargo que emerjan del presente Contrato y sus anexos.

20.35 ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

El **Contratista** proveerá el personal necesario para el debido cumplimiento de sus obligaciones hasta la fecha de la recepción provisional y en caso de ser necesario inclusive hasta la recepción definitiva de la Obra. El

Contratista mantendrá, en el lugar de la Obra, una organización competente y capacitada para desempeñarse en todas las áreas de la Obra, en número suficiente para cubrir con propiedad y eficiencia todos los frentes de trabajo y todos los aspectos de cada una de ellas; dotados del equipo necesario, herramientas, instalaciones, materiales, equipo de protección personal y todo lo necesario para realizar la Obra de manera profesional, segura, eficiente, lo cual incluye la protección y preservación del medio ambiente en conformidad con la Ley Aplicable, manteniendo un avance de progreso de acuerdo con el cronograma del **Contratista** y los términos del Contrato y sus anexos.

El Fiscal de Obra aprobará el reemplazo del personal clave sólo cuando la calificación, capacidad, experiencia y profesión de ellos sean iguales o superiores a las del personal propuesto en el anexo propuesta adjudicada. Si el Supervisor solicita la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del **Contratista**, indicando las causas que motivan el pedido, el **Contratista** se ocupará de que dicha persona se retire de la zona de la Obra dentro de 05 (cinco) días calendario siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato, todo ello a cuenta y cargo del **Contratista**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD)

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

La **Entidad** se obliga en su sentido más amplio a cumplir con las siguientes obligaciones:

21.1 Notificar al **Contratista** los defectos e irregularidades encontradas en la ejecución de la Obra, fijando plazos para su corrección.

21.2 Proveer información y detalle para la ejecución de la Obra, comunicando al **Contratista** eventuales cambios de normas y horarios de trabajo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA)

El **Contratista** designa como su representante en la Obra, al Director de Obra, profesional calificado en la propuesta, titulado, con suficiente experiencia en la dirección de obras similares, que lo califiquen para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la Obra, el mismo que será presentado oficialmente antes del inicio de la Obra, mediante comunicación escrita dirigida al Fiscal de Obra, para que ésta comunique y presente al Supervisor al Director de Obra designado por el **Contratista**.

El Director de Obra tendrá residencia en el lugar en que se ejecuta la Obra, prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- a) Dirigir la realización de la Obra, para el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma y todas aquellas actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto del Contrato.
- b) Representar al **Contratista** en la ejecución de la Obra durante toda su vigencia.
- c) Mantener permanentemente informado al Supervisor y al Fiscal de Obra sobre todos los aspectos relacionados con la Obra.
- d) Mantener coordinación permanente y efectiva con la oficina central del **Contratista**.
 - e) Presentar el organigrama completo del personal del **Contratista**, asignado a la Obra.
 - f) Controlar la asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del Director de Obra, por causas emergentes del presente Contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización del Fiscal de Obra a través del Supervisor; asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en representación del

Contratista.

Esta suplencia será temporal y no debe exceder los 20 (veinte) días hábiles, salvo casos de gravedad, caso contrario el **Contratista** deberá proceder a sustituir al Director de Obra, presentando a consideración del Fiscal de Obra una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el Director de Obra a ser reemplazado.

Todos los reemplazos serán a cuenta y cargo del **Contratista**.

La **Entidad** tendrá el derecho de requerir la remoción inmediata del lugar de la Obra de cualquier persona empleada por el **Contratista** o cualquier subcontratista en circunstancias bajo las que dicha persona, según la opinión del Fiscal de Obra, no ha cumplido con su rol o no ha realizado sus funciones de la manera debida. El costo de dicha remoción y reemplazo lo pagará el **Contratista**.

VIGÉSIMA TERCERA.- (LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO)

Bajo su responsabilidad y en la Obra, el **Contratista** llevará un libro de órdenes de trabajo con páginas numeradas y dos copias, el mismo que deberá ser aperturado con participación de Notario de Fe Pública en la fecha en que el **Contratista** reciba la orden de proceder.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

En este libro el Supervisor y/o Fiscal de Obra anotarán las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **Contratista**, que se refieran a los trabajos, cada orden llevará fecha y firma del Supervisor y/o Fiscal de Obra y la constancia firmada del Director de Obra de haberla recibido.

El Director de Obra también podrá utilizar el libro de órdenes para comunicar al Supervisor y/o Fiscal de Obra actividades de la Obra, firmando en constancia y el Supervisor y/o Fiscal de Obra tomarán conocimiento registrando también su firma y respuesta o instrucción si corresponde. Si el **Contratista** desea representar una orden escrita en el libro de órdenes, deberá hacerla conocer al Fiscal de Obra por intermedio del Supervisor en forma escrita en el libro de órdenes, dentro del día de emitida dicha orden, caso contrario, quedará sobreentendido que el **Contratista** acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del libro de órdenes, será entregado a la **Entidad** a tiempo de la recepción definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Supervisor y otra del **Contratista**. Las comunicaciones cursadas entre Partes, sólo entrarán en vigor cuando sean efectuadas y entregadas por escrito, a través del libro de órdenes o notas oficiales.

El **Contratista** tiene la obligación de mantener el libro de órdenes en el lugar de ejecución de la Obra, salvo instrucción escrita del Supervisor con conocimiento del Fiscal de Obra.

VIGÉSIMA CUARTA.- (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA)

24.1 Fiscalización:

Los trabajos materia del presente Contrato estarán sujetos a la fiscalización permanente de la **Entidad** que nombrará como Fiscal de Obra a un profesional especializado de la Dirección Nacional de Infraestructura y Mantenimiento (DNIM), designado expresamente por el responsable del proceso de contratación, que tendrá a su cargo:

- a) Exigir a través del Supervisor el cumplimiento del Contrato y sus anexos.
 - b) Exigir directamente el cumplimiento del contrato de supervisión técnica, realizando seguimiento y control de los actos del Supervisor en la supervisión técnica de la Obra.
 - c) Exigir el buen uso de los recursos asignados a la Obra.
 - d) Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los certificados de la Obra aprobados por el Supervisor.
 - e) Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al **Contratista** su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar a la **Entidad** la ejecución de estas cuando corresponda.
 - f) Coordinar todos los asuntos relacionados con los contratos de construcción y supervisión.
- El Fiscal de Obra tiene funciones diferentes a las del Supervisor, por lo que no está facultado para suplantar en el ejercicio de sus específicas funciones y responsabilidades al Supervisor.

24.2 Supervisión técnica:

La supervisión técnica de la Obra será realizada por una empresa consultora contratada para el efecto, denominada en este Contrato como el Supervisor, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de supervisión e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes a título indicativo y no limitativo:

- a) Organizar y dirigir la oficina regional del Supervisor en el mismo lugar de la Obra.
- b) Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el **Contratista** en coordinación con el Fiscal de Obra.
- c) Exigir al **Contratista** la disponibilidad permanente del libro de órdenes de la Obra.
- d) Exigir al **Contratista** los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- e) En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la Obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en orden de cambio o en contrato modificatorio, para conocimiento y consideración del Fiscal de Obra a efectos de su aprobación.

f) Realizar mediciones conjuntas con el **Contratista** y el Fiscal de Obra de la Obra ejecutada y aprobar las planillas mensuales o certificados de pago.

Las atribuciones técnicas del Supervisor también se encuentran establecidas en su respectivo contrato.

Para el eficiente cumplimiento de las tareas del Supervisor, el **Contratista** deberá prestarle todas las facilidades sin restricción ni excepción alguna y pondrá a su disposición, todo lo requerido por el Supervisor para el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a los documentos del Contrato.

El Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra controlaran técnicamente el trabajo del **Contratista** y le notificará los defectos que encuentren. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del **Contratista**. El Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra, podrá ordenar al **Contratista** que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considerare que puede tener algún defecto. En el caso de localizar un defecto el Supervisor y el Fiscal de Obra ordenarán la corrección del citado defecto.

Será responsabilidad directa del Supervisor, el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones del Contrato y anexos.

24.4 Conformidad de la Obra con los planos:

Todos los trabajos ejecutados, deberán en todos los casos estar de acuerdo con los detalles indicados en el Contrato, sus anexos, los planos y otros documentos, excepto en los casos dispuestos de otro modo por escrito por el Supervisor y Fiscal de Obra.

24.5 Trabajos topográficos:

Consiste en la ejecución de todos los trabajos topográficos destinados a la ejecución, medición y verificación de los trabajos de la Obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los mojones, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimétrica o altimétrica del diseño de la Obra.

Los trabajos topográficos serán considerados como una obligación subsidiaria a la ejecución del Contrato por parte del **Contratista**, por lo tanto, su costo está considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de Obra que lo utilizan, por lo que, el **Contratista** está obligado a realizar los trabajos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades que así lo ameriten, en caso de divergencia con el Supervisor, el Fiscal de Obra definirán la alternativa correcta.

24.6 Inspección de la calidad de los materiales:

Todos los materiales a ser utilizados en la Obra deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas pertinentes, lo dispuesto en el presente Contrato y los anexos; mismos que estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos por el Supervisor y Fiscal de Obra en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en la Obra, antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del **Contratista**.

24.7 Suministro de materiales, fuentes de origen:

El **Contratista** deberá proveer todos los materiales requeridos para la realización del Contrato. Todos los materiales deberán llenar las exigencias de las especificaciones técnicas y el **Contratista** deberá cerciorarse personalmente en forma satisfactoria con respecto a la clase y volumen de trabajo que pueda ser necesario para el aprovisionamiento y transporte de dicho material. Este costo deberá estar considerado en el cálculo del precio unitario del ítem correspondiente.

24.8 Cumplimiento de especificaciones técnicas:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Es responsabilidad del **Contratista** cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato en cualquier fase de los trabajos, garantizando la correcta ejecución de la Obra.

24.9 Almacenamiento y acopio de materiales:

Los materiales de construcción deberán acopiarse en zonas limpias y aprobadas por el Supervisor, de tal forma que se asegure la preservación, calidad y aceptabilidad para la Obra. Los materiales almacenados, serán inspeccionados y aprobados por el Supervisor y el Fiscal de Obra antes de su uso en la Obra, para verificar si cumplen los requisitos especificados en el momento de ser utilizados.

Cuando se haya completado la utilización del material acumulado, el sitio de almacenamiento de materiales o superficie del terreno natural deberá ser reacondicionada en la mejor forma posible para que ésta pueda recuperar su condición original, corriendo los gastos por cuenta del **Contratista**.

24.10 Inspección de la calidad de los trabajos:

- a) El Superviso en coordinación con el Fiscal de Obra ejercerán las inspecciones y controles permanentes en campo, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la Obra.
- b) El **Contratista** deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que serán efectuados, de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.
- c) El Supervisor y Fiscal de Obra estarán autorizados para llamar la atención del **Contratista** sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar material defectuoso. Las instrucciones u observaciones verbales del Supervisor deberán ser ratificadas por escrito, en el libro de órdenes que para el efecto deberá tener disponible el **Contratista**.
- d) Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista sin la previa aprobación del Supervisor y Fiscal de Obra. El **Contratista** estará obligado a solicitar dicha aprobación dando aviso al Supervisor y Fiscal de Obra con la debida anticipación cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al **Contratista** a realizar por su parte todos los trabajos que el Supervisor y el Fiscal de Obra consideren necesarios para verificar la calidad de la Obra cubierta sin su previa autorización.
- e) Es responsabilidad del **Contratista** cumplir con las especificaciones del Contrato por lo que la presencia o ausencia extraordinaria del Supervisor en cualquier fase de los trabajos, no podrá de modo alguno, exonerar al **Contratista** de sus responsabilidades para la ejecución de la Obra de acuerdo con el Contrato y sus anexos.

24.11 Pruebas:

Si el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra ordena al **Contratista** realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones técnicas a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán a cuenta y cargo del **Contratista**. Una vez determinados los trabajos con defecto, el **Contratista** a su cuenta y cargo deberá proceder a corregirlos a satisfacción del Fiscal de Obra y el Supervisor.

24.12 Corrección de defectos:

Toda parte de la Obra que no cumpla con las especificaciones técnicas, planos u otros documentos del Contrato, será considerada trabajo defectuoso. Cualquier trabajo defectuoso que sea resultado de mala ejecución, del empleo de materiales inadecuados, deterioro por descuido o cualquier otra causa producida por el **Contratista** durante la ejecución de la Obra y hasta antes de la recepción definitiva, será observada por el Supervisor mediante notificación expresa al **Contratista**, señalando el plazo de su corrección, a cuyo efecto el

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

trabajo defectuoso será removido y reemplazado a exclusiva cuenta y cargo del **Contratista**, en forma satisfactoria para el Supervisor y el Fiscal de Obra. Estos defectos deberán ser observados y corregidos dentro del plazo del Contrato.

Con la finalidad de realizar la recepción provisional de la Obra, de forma adelantada el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra notificarán al **Contratista** todos los defectos existentes en la Obra para que estos sean reparados. Si los defectos no fuesen de importancia y se procediese a la recepción provisional, estas observaciones constarán en el acta respectiva para que sean enmendadas o subsanadas hasta la realización de la recepción definitiva de la Obra.

24.13 Defectos no corregidos:

Si el **Contratista** no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor durante la ejecución de la Obra, antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, el Supervisor podrá estimar el precio de la corrección del defecto, recomendar la contratación de un tercero para la corrección del defecto y/o descontar dicho monto de la planilla de avance en curso o de la planilla de liquidación final, según corresponda. En caso que el **Contratista** no acepte reconocer esos gastos se rechazará la recepción definitiva, pudiendo la **Entidad** efectuar la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS Y TRIBUTOS)

25.1 Los tributos y/o impuestos vigentes a la fecha de suscripción de este Contrato (impuestos, tasas, contribuciones especiales y otros de similar naturaleza) que resulten directa o indirectamente del Contrato, serán de exclusiva responsabilidad del **Contratista**, en este caso el **Contratista** conforme a lo previsto en la Ley Aplicable, sin derecho a reembolso. La **Entidad**, en caso de actuar en condición de agente de retención, podrá descontar y retener, en los plazos previstos por la Ley Aplicable, de los pagos a ser efectuados cualquier monto necesario para cubrir las obligaciones tributarias y/o impuestos.

25.2 El **Contratista** declara haber considerado en su propuesta los impuestos y/o tributos incidentes de la ejecución de la Obra, no correspondiendo ningún reclamo debido a error en la evaluación, ni solicitar una revisión del precio contractual.

VIGÉSIMA SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD)

El **Contratista** está obligado a guardar toda la información que obtenga o llegue a conocer, durante la ejecución del Contrato, en la más absoluta reserva y confidencialidad y se compromete a no permitir que dichos datos e informaciones y el contenido de este Contrato sean transmitidos a personas que no estén involucradas en la ejecución del Contrato.

Las obligaciones que el **Contratista** asume bajo este Contrato con relación a la confidencialidad, subsistirán una vez finalizado el Contrato.

A la terminación del presente Contrato, por resolución o por su cumplimiento, el **Contratista** está en la obligación de proveer de manera inmediata a la **Entidad** todos los documentos, notas, datos, información y otros que hubiera entrado en posesión del **Contratista** en virtud a la ejecución del presente Contrato, no pudiendo retener el **Contratista** ninguna copia de los mismos, ya sean en papel o en formato electrónico o digital.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad importara:

- a) La adopción de medidas judiciales y sanciones de acuerdo a normas pertinentes.
- b) Responsabilidad por pérdida y daños.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUBCONTRATOS)

El Fiscal de Obra a solicitud del Supervisor podrá autorizar la subcontratación para la ejecución de alguna fase de la Obra al **Contratista**, subcontrataciones que acumuladas no deberán exceder el 25% (veinticinco por ciento) del valor total de este Contrato para lo cual deberá necesariamente el **Contratista**, tener la autorización expresa de la **Entidad** a través del Fiscal de Obra, siendo el **Contratista** directo y exclusivo responsable por los trabajos,

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la Obra.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas releva al **Contratista** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato. El **Contratista** deberá presentar al Fiscal de Obra a solo requerimiento del Supervisor para fines de conocimiento todos los subcontratos que suscriba con terceros.

El **Contratista** garantiza que todos los subcontratistas realizarán la parte de la Obra subcontratada y proveerán los equipos, materiales, servicios y obras de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato.

El **Contratista** le proveerá al Fiscal de Obra copias de todos los subcontratos, que deberán ser remitidas de manera trimestral o cuando el Fiscal de Obra los requiera.

El **Contratista** será responsable por los actos, los incumplimientos y las omisiones de cualquiera de sus subcontratistas, empleados o trabajadores, al mismo grado que si fueran los actos, los incumplimientos y las omisiones del propio **Contratista**, empleados o trabajadores.

Los contratos suscritos entre el **Contratista** y los subcontratistas deberán prever el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, ambientales y tributarias y demás de normativa aplicable.

El **Contratista** no obligará o pretenderá obligar a la **Entidad** al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales o patronales de los subcontratistas, proveedores y/o fabricantes, siendo estas de exclusiva cuenta y riesgo de los subcontratistas, proveedores, suministradores, vendedores, fabricantes y/o el **Contratista** en caso de inobservancia y/o infracción de las obligaciones del Contrato, leyes, reglamentos y/o norma aplicable del Estado Plurinacional de Bolivia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)

El **Contratista** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, las Partes podrán acordar la cesión o subrogación del Contrato total o parcialmente previa la aprobación de la **Entidad**, bajo los mismos términos y condiciones del presente Contrato.

La Parte que se propone ceder, transferir o subrogar el presente Contrato, debe notificar a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días calendarios de anticipación, para que esta última evalúe si la cesión, transferencia o subrogación afecta a sus intereses o no, lo que deberá comunicar a la parte cedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes del aviso de la cesión, transferencia o subrogación.

Una vez aprobada la cesión, transferencia o subrogación el cedente es responsable solidario y mancomunado con el cesionario del cumplimiento de las obligaciones tal como fueron convenidas en el presente Contrato y asumir todas las obligaciones emergentes como originalmente fueron pactadas.

VIGÉSIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO)

La fuerza mayor o caso fortuito definidos en este Contrato, serán consideradas causal de imposibilidad sobrevenida, cuando tengan un efecto adverso y sustancial en la capacidad de cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato y anexos, que estén fuera del control de las Partes y no se deban a un acto u omisión de la Parte afectada y no sean previsibles o que de serlo, no puedan evitarse mediante la adopción de todas las precauciones razonables por la Parte que alegue fuerza mayor o caso fortuito para eximirse de la responsabilidad.

Con el fin de exceptuar al **Contratista** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente Contrato, el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato, previo cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales, etc.).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, resolución de autoridad gubernamental, etc.).

29.1. Condiciones de validez:

No se considerará que ninguna de las Partes ha incumplido o violado sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que una fuerza mayor o caso fortuito que surja luego de la fecha del Contrato impida el desempeño de dichas obligaciones, siempre y cuando:

- a) Las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito no hayan surgido por un incumplimiento, omisión o negligencia de la Parte invocante, o en el caso del **Contratista**, será aplicable también a cualquier subcontratista.
- b) La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito le haya dado a la otra un aviso inmediato de las circunstancias de la fuerza mayor o caso fortuito, le haya dado un segundo aviso dentro de los 02 (dos) días hábiles, donde describa la fuerza mayor o caso fortuito en detalle y provea una evaluación de las obligaciones afectadas y el período de tiempo durante el cual la Parte informante estima que no podrá desempeñar alguna o todas sus obligaciones.
- c) La Parte que invoque la causal de fuerza mayor o caso fortuito haya realizado y continúe realizando todos sus esfuerzos para minimizar el efecto de dicha fuerza mayor o caso fortuito incluido minimizar retrasos en la Obra y limitar el daño a la misma.

Previo cumplimiento por parte del **Contratista** de lo establecido precedentemente dentro de los 02 (dos) días hábiles el Fiscal de Obra debe aprobar la existencia del impedimento, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al Supervisor por escrito, la ampliación del plazo del Contrato o la exención de pago de multas.

Si un evento de fuerza mayor impide realizar la Obra durante un período de 50 (cincuenta) días consecutivos o 60 (sesenta) días en agregado, cualquiera de las Partes podrá comunicar a la otra Parte que si en un plazo de 10 (diez) días no se levantara o superara el evento, podrá resolverse el Contrato.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo dentro del área de ejecución de la Obra que a criterio del Fiscal de Obra y Supervisor no impida que se realice normalmente la Obra. En caso de que sea considerado, el **Contratista** tiene la obligación de recabar y presentar al Supervisor de manera oportuna el boletín mensual de precipitaciones emitidas por el SENAMHI documento que deberá consignar el sello seco de la institución para su respectiva consideración. El **Contratista** deberá prever en su cronograma de ejecución estos acontecimientos, salvo se presente durante la ejecución de la Obra eventos extraordinarios que se encuentren fuera del promedio de los acontecimientos sucedidos en los últimos 05 (cinco) años.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la Obra de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del **Contratista** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

29.2 Cumplimiento ininterrumpido:

Cuando ocurra una fuerza mayor o caso fortuito, el **Contratista** hará todos los esfuerzos para seguir desempeñando sus obligaciones bajo el Contrato, en la medida en que sea factible y durante el período de dicha

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

fuerza mayor o caso fortuito protegerá y asegurará la Obra a su cuenta y cargo y de la manera que lo solicite la **Entidad**. El **Contratista** le notificará al Supervisor y Fiscal de Obra los pasos que propone, incluidos todos los otros medios de desempeño que no impida la fuerza mayor o caso fortuito.

29.3 Prórrogas:

Si una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito afecta el cronograma de trabajo cuya realización se requiere para que el **Contratista** cumpla con el plazo de ejecución de la Obra o cualquier otra fecha límite de realización, dicha fecha límite se prorrogará de conformidad a lo establecido en el presente Contrato.

Durante este periodo las Partes soportaran independientemente sus respectivas perdidas por lo cual no podrán oponerse este argumento a reclamo por pagos debidos bajo el presente Contrato.

TRIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

30.1 Por Cumplimiento de Contrato:

De forma normal, tanto la **Entidad**, como el **Contratista**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas Partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

30.2 Por Resolución del Contrato:

Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el Contrato a los efectos legales correspondientes, la **Entidad** y el **Contratista**, voluntariamente acuerdan las siguientes causales y el siguiente procedimiento para procesar la resolución del Contrato:

30.2.1 Resolución a requerimiento de la Entidad, por causales atribuibles al Contratista.

La **Entidad**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento en la iniciación de la Obra, si emitida la orden de proceder demora más de 03 (tres) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- b) Disolución del **Contratista**.
- c) Por quiebra declarada del **Contratista**.
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación.
- e) Por desmovilización injustificada ni autorizada por el Fiscal de Obra o el Supervisor del equipo y personal ofertados.
- f) Por incumplimiento injustificado del cronograma de ejecución de Obra sin que el **Contratista** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la Obra dentro del plazo vigente.
- g) Por negligencia reiterada (03 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, propuesta adjudicada o instrucciones escritas del Supervisor.
- h) Por subcontratación de una parte de la Obra sin contar con la autorización escrita del Fiscal de Obra.
- i) Cuando el monto de la multa acumulada alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato (decisión optativa), o el 20% (veinte por ciento), de forma obligatoria.
- j) Fuerza mayor y/o caso fortuito
- k) Por incumplimiento del Contrato y sus anexos.
- l) Por incumplimiento a la cláusula anticorrupción.

30.2.2 Resolución a requerimiento del Contratista por causales atribuibles a la Entidad:

El **Contratista**, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas del Fiscal de Obra o emanadas del Supervisor con conocimiento de la **Entidad**, para la suspensión de la ejecución de Obras por más de 30 (treinta) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del Contrato, Fiscal de Obra a través del Supervisor, pretenda efectuar aumento o disminución en las cantidades de Obra sin emisión de la necesaria orden de cambio o contrato modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.

30.2.3 Las Partes podrán terminar el presente Contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento. La resolución por mutuo acuerdo deberá constar mediante notificación a través de carta notariada, si corresponde, incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

30.2.4 La **Entidad** en cualquier momento podrá resolver de manera unilateral y de pleno derecho sin necesidad de requerimiento y/o autorización judicial o extrajudicial alguna el presente Contrato, haciéndose efectiva dicha resolución con la notificación mediante carta notariada al **Contratista**, sin lugar a ningún tipo de resarcimiento por parte de la **Entidad** a favor del **Contratista**.

30.3 Reglas aplicables a la resolución:

Para procesar la resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas en los numerales 30.2.1. y 30.2.2. de la presente cláusula, la Parte afectada dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra Parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de los trabajos y se tomaran las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y los anexos, si el requirente de la resolución expresa por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los 10 (diez) días hábiles no se enmendaran las fallas, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la **Entidad** o el **Contratista**, según quién haya requerido la resolución del Contrato, notificará mediante carta notariada a la otra Parte, que la resolución del Contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **Contratista** se ejecute (boleta) o consolide (retención) en favor de la **Entidad** la garantía de cumplimiento de Contrato, manteniéndose pendiente la ejecución de la garantía de correcta Inversión de Anticipo hasta la inmediata devolución del saldo del anticipo, caso contrario será ejecutada.

Cuando el monto de la multa, alcance al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, la **Entidad** deberá notificar mediante carta notariada al **Contratista** que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva.

En los casos de fuerza mayor o caso fortuito y previo cumplimiento a la cláusula (Fuerza mayor o caso fortuito), la Parte afectada deberá notificar mediante carta notariada que la resolución de Contrato se ha hecho efectiva y si corresponde se debe incluir los montos a reconocer por las prestaciones ejecutadas por las Partes.

Por cumplimiento o resolución de Contrato, el **Contratista** emitirá la planilla o el certificado de liquidación final dentro del plazo solicitado por el Fiscal de Obra y en caso que el **Contratista** se niega o no lo emita, autoriza al Supervisor y Fiscal de Obra la suscripción del mismo en su lugar, a cuyo efecto se emitirán los documentos necesarios para procesar la liquidación del Contrato, mismos que no podrán ser objeto de reclamo posterior por el **Contratista**, debiendo suscribir el documento y remitir la factura correspondiente.

El Supervisor a solicitud de la **Entidad**, procederá a establecer y certificar los trabajos y/o actividades ejecutadas en el proyecto, mismas que deberán ser útiles para continuar la ejecución de la Obra.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones de las Partes durante la ejecución del presente Contrato, las Partes acudirán a los términos y condiciones del Contrato, especificaciones técnicas, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIÓN AL CONTRATO)

32.1 La **Entidad** y el **Contratista** en cualquier momento dentro la vigencia del presente Contrato podrán acordar modificaciones en la Obra, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, 10% (diez por ciento) mediante contrato modificatorio y 5% (cinco por ciento) por medio de órdenes de cambio, previo acuerdo por escrito entre las Partes.

Todas las modificaciones se harán de conformidad con esta cláusula y se considerarán, para todos los efectos del Contrato, como parte integrante e indivisible del mismo. Las modificaciones al Contrato podrán realizarse cuando se afecte el alcance, plazo y/o monto del Contrato o los documentos del Contrato.

Una vez aceptada la solicitud de modificación al Contrato, los precios consensuados entre las Partes serán considerados definitivos.

La suscripción de un contrato modificatorio u orden de cambio no dará lugar a modificaciones en la estructura de costos presentados en el anexo propuesta adjudicada (oferta técnico – económica) del **Contratista** respecto al pago de horas hombre (HH), costos indirectos y servicios.

Las órdenes de cambio y/o contratos modificatorios deberán estar destinadas al cumplimiento del objeto del Contrato y ser sustentadas por los informes técnico, financiero y legal que establezca la viabilidad técnica y de financiamiento de acuerdo a la normativa interna de la **Entidad**. A tal efecto el **Contratista** se compromete a suministrar toda la información necesaria para que la **Entidad** pueda gestionar toda autorización interna que requiera.

En caso que el **Contratista** realice cualquier modificación a las Obras sin aceptación expresa mediante la suscripción de un contrato modificatorio u orden de cambio firmada por sus representantes autorizados, cualquier impacto en costo y/o tiempo será asumido por parte del **Contratista** a su entera responsabilidad sin posibilidad de reclamo posterior alguno a la **Entidad**.

Cualquier rechazo justificado a una modificación solicitada por el **Contratista**, no lo exime respecto a sus obligaciones asumidas por el presente Contrato y los documentos del mismo. No obstante lo anterior, el **Contratista** no iniciará ningún trabajo objeto de una orden de cambio y/o contrato modificatorio, hasta la aprobación de la misma por el Supervisor y el Fiscal de Obra.

Las modificaciones realizadas mediante orden de cambio y/o contrato modificatorio que afecten el monto y/o plazo del Contrato deberán considerar la actualización de las garantías, en los términos establecidos en este Contrato y pólizas de seguros correspondientes y notificar las modificaciones a las respectivas empresas aseguradoras.

32.2 El Fiscal de Obra en coordinación con el Supervisor puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:

a) Mediante una orden de trabajo:

Cuando la modificación esté referida a un ajuste o redistribución de cantidades de Obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la Obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas órdenes serán emitidas por el Fiscal de Obra y Supervisor, mediante carta expresa, o en el libro de órdenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la Obra. La emisión de órdenes de trabajo, no deberán dar lugar a la emisión posterior de orden de cambio para el mismo objeto.

b) Mediante orden de cambio:

La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del Contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de Obra (no

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

considerados en el documento de contratación directa), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems. Una orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El incremento o disminución mediante orden de cambio (una o varias sumadas) solo admite el máximo del 5% (cinco por ciento) del monto total de Contrato.

El documento denominado orden de cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos, legales y de financiamiento (disponibilidad de recursos), por el Supervisor en coordinación con el Fiscal de Obra, quien gestionara ante las instancias correspondientes su emisión.

c) Mediante contrato modificatorio:

En caso que la Obra deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación significativa en el diseño de la Obra y que signifique un decremento o incremento del monto y plazo, independiente a la emisión de órdenes de cambio, el Fiscal de Obra en coordinación con el Supervisor podrán formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento.

Esta modalidad de modificación de la Obra solo es admisible hasta el 10% (diez por ciento) para incrementar o disminuir el monto original del Contrato, e independiente de la emisión de orden (es) de cambio. Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítems deberán ser consensuados entre la **Entidad** y el **Contratista**, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a costos indirectos y mano de obra, para ello el **Contratista** debe presentar un programa para su realización, un presupuesto detallado de los costos, cotizaciones referenciales y precios estimados así como el impacto en el monto del Contrato y cronograma de trabajo. En el caso que signifique una disminución en la Obra, deberá concertarse previamente con el **Contratista**, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El Fiscal de Obra en coordinación con el Supervisor, serán los responsables por la elaboración de las especificaciones técnicas de los nuevos ítems creados.

El informe y los antecedentes deberán ser coordinados por el Supervisor y Fiscal de Obra, quienes luego de su análisis emitirán sus recomendaciones, para luego gestionar ante la instancia legal correspondiente la formulación del contrato modificatorio. El contrato modificatorio será firmado por la misma autoridad (o su reemplazante si fuese el caso) que firmó el Contrato original.

32.3 La orden de trabajo, orden de cambio o contrato modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del **Contratista**, en ninguno de los casos constituye un documento regularizador de procedimiento de ejecución de Obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la Obra.

32.4 En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el Fiscal de Obra, Supervisor y **Contratista**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUSPENSIÓN DE LA OBRA)

El **Contratista**, previa orden escrita del Fiscal de Obra, suspenderá la realización de la Obra, inspecciones y pruebas cuando se detecte un riesgo, referido a salud, seguridad, medio ambiente, aspectos sociales u otros, requisitos previstos en el Contrato, y sus anexos y/o la Ley Aplicable, que tenga impacto en la ejecución de la Obra y que requiera necesariamente de la suspensión para su subsanación.

Durante dicha suspensión el **Contratista** protegerá y salvaguardará la Obra, de manera coincidente con la Ley Aplicable y/o en la manera que requiera el Fiscal de Obra. El **Contratista** asumirá todos los costos y tiempos incurridos por la suspensión producida.

En materia de suspensión de las obras conforme a lo expresado, se seguirán las siguientes reglas:



- 33.1** El Fiscal de Obra podrá en cualquier momento luego de una suspensión ordenada bajo la presente cláusula, requerirle al **Contratista** mediante orden escrita que reanude el trabajo suspendido, una vez sea solucionado el evento que motivó la suspensión.
- 33.2** Al recibir dicho aviso de reanudar la Obra, el **Contratista** examinará la Obra o cualquier parte de ésta que podría haber sido afectada por la suspensión. El **Contratista** arreglará cualquier deterioro, daño, defecto o pérdida en la Obra o cualquier parte de ésta, que pueda haber ocurrido durante la suspensión y procederá a continuar con la ejecución de las obras suspendidas.
- 33.3** No obstante las demás disposiciones de esta cláusula, el **Contratista** no tendrá derecho a una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de la Obra o de ninguna otra fecha límite de realización o a un aumento en el monto del Contrato, en la medida en que, la suspensión de la Obra resultase del incumplimiento evidente del **Contratista**.

Si la suspensión continuara por más de 80 (ochenta) días calendario, las Partes se reunirán para decidir de común acuerdo si extienden o resuelven el Contrato bajo las disposiciones de la cláusula (Terminación del Contrato).

TRIGÉSIMA CUARTA.- (COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA)

El Comité de Recepción designado para el efecto, tendrá actuación obligatoria en todo el proceso de recepción de la Obra, el cual estará conformado en razón de la naturaleza del proyecto y la especialidad técnica requerida por los miembros que lo constituyan.

El Fiscal de Obra formará parte del Comité de Recepción.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (RECEPCIÓN DE LA OBRA)

Cinco (05) días hábiles antes de que fenezca el plazo de ejecución de la Obra, o antes, mediante el libro de órdenes o nota expresa el **Contratista** solicitará al Supervisor y Fiscal de Obra una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del Contrato, sus anexos, planos, especificaciones técnicas y que en consecuencia la Obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega.

Si a juicio técnico del Fiscal de Obra y Supervisor se halla correctamente ejecutada la Obra, mediante ellos y el Comité de Recepción hará conocer a la **Entidad** su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de 05 (cinco) días hábiles.

La recepción de la Obra será realizada en dos etapas que se detallan a continuación:

35.1 Recepción Provisional. Esta etapa contempla:

Para la recepción provisional de la Obra, el **Contratista** deberá limpiar y eliminar todos los materiales sobrantes, escombros, basuras y obras temporales de cualquier naturaleza, excepto aquellas que necesite utilizar durante el periodo de garantía. Esta limpieza estará sujeta a la aprobación del Supervisor. Este trabajo será considerado como indispensable para la recepción provisional y el cumplimiento del Contrato.

Si, al realizar la inspección conjunta el Comité de Recepción del cual también formará parte el Fiscal de Obra considera que los mismos no han sido terminados de acuerdo con el Contrato, anexos, especificaciones técnicas, planos y la Ley Aplicable se preparará un acta firmada por las Partes que enumere las discrepancias con el Contrato y sus anexos o los defectos, observaciones, anomalías o imperfecciones, que deberán ser finalizados por el **Contratista** en el plazo que acuerden las Partes, llevando a cabo la recepción provisional de la Obra, pero si las anomalías fueran mayores, el Supervisor tendrá la facultad de rechazar la recepción provisional y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al **Contratista** hasta que la Obra sea entregada en forma satisfactoria.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

Si a juicio del Supervisor y Fiscal de Obra, las deficiencias, anomalías, observaciones o imperfecciones anotadas no son de magnitud y el tipo de Obra lo permite, podrán autorizar se realice la recepción provisional y que dicha Obra sea utilizada.

35.2 Recepción Definitiva. Se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Desde la recepción provisional hasta la recepción definitiva se otorgará como máximo el plazo de 90 (noventa) días calendario para subsanar las deficiencias, anomalías, imperfecciones y observaciones registradas en el acta circunstanciada de recepción provisional.

Cinco (05) días hábiles antes de que concluya el plazo previsto para la recepción definitiva, posterior a la recepción provisional, el **Contratista** mediante carta expresa o en el libro de órdenes, solicitará al Fiscal de Obra y Supervisor el señalamiento de día y hora para la recepción definitiva de la Obra, haciendo conocer que han sido corregidas las fallas y subsanadas las deficiencias y observaciones señaladas en el acta de recepción provisional (si estas existieron). El Supervisor y Fiscal de Obra señalarán la fecha y hora para el verificativo de este acto y pondrán en conocimiento de la **Entidad**.

El Comité de Recepción realizará un recorrido e inspección técnica total de la Obra y si no surgen observaciones, procederán a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción Definitiva de la Obra podrá considerarse como una admisión de que el Contrato, o alguna parte del mismo, ha sido debidamente ejecutado, por tanto, no se podrá considerar que el Contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva de la Obra, en la que conste que la Obra ha sido concluida y entregada a entera satisfacción de la **Entidad**.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la recepción definitiva hasta que la Obra esté concluida a satisfacción y en el lapso que medie desde el día en que debió hacerse efectiva la entrega hasta la fecha en que se realice, correrá la multa pertinente, aplicándose el importe estipulado en la cláusula (Morosidades y sus penalidades) del presente Contrato.

Este proceso, desde la presentación de la solicitud por parte del **Contratista** hasta el día de realización del acto, no debe exceder el plazo de 05 (cinco) días hábiles.

35.3 Devolución de las garantías: Una vez que el **Contratista** haya cumplido todas sus obligaciones emergentes del Contrato, la **Entidad** procederá a la devolución de la(s) garantía(s) presentada(s), si es que se encuentran pendientes de devolución y siempre que se encuentren libres de todo cargo en el certificado de liquidación final de pago, después de 10 (diez) días hábiles siguientes a la emisión de dicho certificado.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL Y TÍTULO)

36.1 Toda la información contenida en los documentos de la **Entidad** y los derechos de propiedad intelectual relacionados con ellos preparados por la **Entidad** o provistos de cualquier modo al **Contratista**, continuarán siendo de propiedad exclusiva de la **Entidad**. Además toda la información creada por o para el **Contratista** en la ejecución o en relación con el Contrato, serán propiedad exclusiva de la **Entidad**.

36.2 Toda la información será claramente identificada como propiedad de la **Entidad**. Así, la titularidad de todos esos datos, estén o no completos, corresponderá a la **Entidad** y la propiedad de todas las copias o reproducciones por cualquier medio y todos los derechos de reproducción sobre ellos, corresponden de manera exclusiva a la **Entidad**, siendo el único investido de facultad o derecho para realizar o autorizar su copia, uso, modificación, distribución o divulgación, a cuyo efecto determinará o establecerá la manera, términos y condiciones para hacerlo.

36.3 Todos los datos y las copias o reproducciones de cualquier naturaleza de los mismos serán entregados a la **Entidad** a su requerimiento con toda prontitud, durante la ejecución, al terminarse o completarse la Obra, o al resolverse el Contrato.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (GENERAL)

37.1 No se constituye sociedad.

Nada de lo dispuesto en el presente Contrato crea una sociedad o empresa conjunta entre el **Contratista** y la **Entidad**.

37.2 Separabilidad.

La invalidez o inejecutabilidad, en todo o en parte, de cualquier cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición del Contrato no afectará la validez o ejecutabilidad de cualquier otra cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición de éste. Cualquier sección, parte o disposición inválida o inejecutable se entenderá excluida del Contrato y el resto del Contrato se interpretará y ejecutará como si el Contrato no contuviera dicha cláusula, sub cláusula, numeral, inciso o disposición inválida o inejecutable.

37.3 Contrato íntegro.

Este Contrato sustituye cualquier otro acuerdo, ya sea escrito u oral, que pueda haberse hecho u otorgado entre la **Entidad** y el **Contratista** con relación a la Obra. Este Contrato constituye el acuerdo único y entero entre las Partes con relación a la Obra y no existe ningún otro acuerdo o compromiso válido con relación al proyecto.

INCLUIR LA SIGUIENTE CLÁUSULA EN CASO DE QUE CORRESPONDA:

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO)

El presente Contrato será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la **Entidad** en el distrito administrativo correspondiente. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el **Contratista**. En caso que este importe no sea cancelado por el **Contratista** podrá ser descontado por la **Entidad** a tiempo de hacer efectivo el pago de las planillas mensuales o en la planilla final del Contrato.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

Originales o fotocopias legalizadas de:

- a) Testimonio del poder del representante legal referido en el Contrato.
- b) Certificado de matrícula de inscripción en FUNDEMPRESA.
- c) Minuta del Contrato

Fotocopias simples de:

- d) Cédula de identidad del representante legal.
- e) Escritura de constitución de la empresa.
- f) Garantía de cumplimiento de contrato

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las Partes.

TRIGÉSIMA NOVENA.- (ANTICORRUPCIÓN)

Cada una de las Partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas Partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado o autorizará que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las Partes constituirá una infracción a la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y/o la “Convención Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y/o la “Convención Interamericana Contra la Corrupción”, sin perjuicio de que la **Entidad** resuelva el presente Contrato y se ejecuten las garantías que se encuentren vigentes al momento de la resolución.

CUADRAGÉSIMA.- (CONFORMIDAD)

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA OBRAS	RG-02-A-GCC
---	---	--------------------

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en 05 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y validez _____ en representación legal de la **Entidad** y _____ en representación legal del **Contratista**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

Lic. _____
cargo
YPFB - ENTIDAD

Sr. _____
Nombre empresa
CONTRATISTA

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Wilson Canaviri Torrez SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO UDOM-DREA	Ing. Edwin Torrez Rodriguez JEFE UNIDAD DISTRICTAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UDOM-DREA
FIRMA, NOMBRE Y CARGO	FIRMA, NOMBRE Y CARGO